LA LUCHA

POR

LAS NACIONALIDADES

POR EL

Dr. D. Adolfo Moris y Hernández-Vallín.

Catedrático de Derecho internacional en la Universidad de Santiago.

DISCURSO leído por el autor en la Universidad Compostelana en la inauguración del curso académico de 1887 á 1888

SEGUNDA EDICIÓN

MADRID
J. GÓNGORA Y ÁLVAREZ, IMPRESOR
San Bernardo, 85.
1888

Adolfo Moris

PRÓLOGO

Es sabido que el *Derecho internacional* aparece metodizado como ciencia en época moderna; porque, si presenta diversos antecedentes históricos en lejanas centurias, esta rama del Derecho se desenvuelve dogmáticamente, tomando cuerpo y forma y apareciendo con doctrina propia, á partir de los protocolos de la paz de Westfalia en la mitad del siglo XVII, después de las obras inmortales de Hugo Van Groot, publicista, jurisconsulto, teólogo, historiador, poeta latino y, sobre todo, fundador y padre del Derecho natural en aspecto especial y de aplicación inmediata á las relaciones de los pueblos.

En este avance de la Humanidad y en este progreso de la ciencia jurídica alcanzó no escasa gloria la ciencia española, cuyo purísimo y esplendente cielo esmaltan nombres ilustres de juristas y teólogos, que abrieron el camino del Derecho internacional y fueron los predecesores de Grocio. Así aparecen con celebradas obras los españoles Fray Francisco de Vitoria (1480-1546), Catedrático de la Universidad de Salamanca; su discípulo y también maestro salmantino Fr. Domingo Soto (1494-1560), defensor del P. Las Casas y confesor de Carlos I, que le envió á Trento; el jesuita y profundo metafísico Francisco Suárez (1548-1617), profesor igualmente en Salamanca y además en Valladolid, Alcalá y Coimbra; Baltasar Ayala (1548-1584), Juez abogado ó Preboste del ejército español en los Países Bajos en tiempos de Farnesio; el consejero de Hacienda, después doctoral hispalense, Fernando Vázquez de Mencha-

ca (1512-1567), jurisconsulto por Felipe II en el Concilio Tridentino, y otros que precedieron al insigne holandés con las primeras doctrinas sobre el Código de las naciones y la jurisprudencia de los monarcas. Brucker lo afirma respecto del P. Vitoria; recientemente el profesor parmesario Giorgi dice del mismo dominico alavés en su libro *Della vita é delle opere di Alberico Gentili* (1876): «que se le debe saludar como verdadero padre de la ciencia del Derecho internacional;» y, viendo á Grocio citar y elogiar á Vázquez de Menchaca en su famoso tratado *De jure belli ac pacis*, nadie tendrá por benévolos los juicios que para aquellos nuestros jurisconsultos y teólogos del siglo de oro tuvieron Mackintosch en la *Revista de Edimburgo*, Wheathon en la *Historia del Derecho de gentes*, y antes y después de éstos, Maistre, Ventura de Ráulica, Vaultain, Morel, Hallam, Franck, Heffter y otros; porque es un hecho evidente de la historia jurídica, que en escritos españoles bebieron los extraños organizadores del Derecho natural y de gentes lo más selecto, puro y sólido de sus teorías.

Contrasta con estos antecedentes bibliográficos, que no callaron los publicistas extranjeros y fijaron bien entre nosotros los doctos Laverde Ruíz y Menéndez Pelayo, el silencio que se nota respecto al Derecho internacional en los anales de la antigua enseñanza española. Lo mismo en los siglos XV y XVI, cuando vivieron aquellos insignes maestros, que en tiempos más lejanos y posteriores, señalados todos por la fundación de nuestras Universidades, no figuró en sus cátedras la exposición del Derecho de las naciones, confundido entonces y después con el llamado Derecho civil, con el Canónico y con la Teología, que ocuparon casi exclusivamente durante seiscientos años la enseñanza de las más renombradas escuelas. Cuando más, y como por incidencia, habrá sido indicado en el estudio especial de algunas cuestiones. Hay que llegar á los días de Carlos III con la reforma universitaria, para ver más distinta y metodizada la exposición científica del Derecho en consonancia directa y práctica de las necesidades de la época.

Expiraba el siglo XVIII, cuando se abrió fugazmente alguna cátedra de Derecho de Gentes y se implantaron ya fijamente las de Derecho positivo nacional., disponiéndose poco después el estudio de nuestras Leyes Recopiladas. Entonces es cuando debe supo-

nerse que comienzan á ser conocidos, aunque sin enlace, algunos tratados de Derecho internacional, antes limitado á muy poco más de lo que en jurisprudencia se llamó y continuó llamándose *Colisión de los estatutos.* Desde los Planes de 1807 y 1824, cuando se establecieron cátedras de *Novísima Recopilación*, más fácilmente pudieron difundirse doctrinas de importantes leyes sobre «Extranjería», «Extradición», «Embajadores y Cónsules», «Corso», «Tratados internacionales», etc., mientras que en la organización académica de 1836 se restablece la asignatura de «Derecho de Gentes», y en la de 1842 ya figuran las de Derecho natural y de Gentes con los Tratados y relaciones diplomáticas de España. Y al llegar á estas fechas es ocasión de recordar que un diplomático asturiano, alumno distinguído de la Universidad de Oviedo, D. Alejandro Cantillo Jovellanos, publicó por entonces su completa é interesante colección de «Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio, que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas de la Casa de Borbón, desde 1700 á 1843, puestos por él en orden é ilustrados con la respectiva historia de sus respectivas negociaciones». A partir de 1845, cuando la memorable ley de Instrucción pública — timbre de gloria del asturiano primer Marqués de Pidal — se determinó concretamente la enseñanza del Derecho Internacional, como estudio del Doctorado y ampliación de la carrera jurídica en las secciones de Derecho civil y canónico y del Administrativo. Lo mismo se hizo en los repetidos cambios de la enseñanza de Derecho, que aparecieron en 1847, 1850 y 1852, disponiéndose en Administración otra clase para la «Historia de las relaciones políticas, diplomáticas y comerciales de España con las demás potencias» y así sucesivamente en 1858, 1866, 1868, 1874, 1875 y 1880. Mas figuraba la enseñanza del «Derecho Internacional» en un mismo curso y á continuación de la «Filosofía del Derecho», y generalmente — cuando se llegaba á su estudio — se prefería el «Derecho Internacional público» con injustificada preterición del «Privado», cada día más importante y necesario.

Cuando en 1881 se crearon las cátedras complementarias de Estudios Superiores, se respondió á esta última necesidad, aunque en Madrid solamente; pero dos años más tarde la reforma fué más amplia y completa. Fué la de 1883, modificada en pequeños deta-

les por los Decretos de 1884, la que señaló cursos para el *Derecho internacional público y privado* en el período de la Licenciatura, como para la «Historia y examen crítico de nuestros más importantes tratados con otras naciones» en el Doctorado: laudable innovación del Ministro Sr. Gamazo.

«El estudio del Derecho Internacional público y privado, dijo, »es otra necesidad imperiosísima. Ni las contrataciones ni otra fase »alguna de la vida social se contienen ya en las fronteras de una »sola nación: son cuotidianos los problemas de Derecho internacio»nal que se someten al Abogado, al Juzgador, al Notario, al fun»cionario administrativo, sin que, al pasar éstos por las Universi»dades, hayan recogido siquiera una leve noción de rama tan im»portante y lozana de la ciencia jurídica.»

Así fué la historia de la hasta hoy olvidada enseñanza del Derecho internacional en España, y no es de extrañar, en vista de estos antecedentes, que la Bibliografía académica de aquélla aparezca aquí diferente de la de otros países que, privada ú oficialmente en centros públicos de enseñanza, cultivaron con más ahinco el antiguo Derecho de Gentes. Mas como en el movimiento intelectual de un pueblo influye poderosamente la amplitud y los adelantos de las escuelas, es de confiar ahora que la nueva generación, para la que se abrieron las cátedras de «Derecho internacional público y privado» vuelva por las antiguas tradiciones españolas, las restaure en consonancia con las necesidades modernas y los nuevos horizontes científicos, mirando con interés un estudio de importancia suma y creciente, conforme las relaciones internacionales son cada día mayores, como son también más complicados y transcendentales los problemas que agitan á la humanidad, teniendo á los pueblos en ansiedad perenne.

Antes de la indicada innovación universitaria y respondiendo á moderno movimiento literario, que abarca con predilección marcada las ciencias morales y políticas, algunos de nuestros publicistas han revivido entre nosotros aquel estudio especial de las Leyes internacionales. No respondería á nuestro propósito de hoy que, descendiendo á particulares noticias, apuntáramos aquí para ejemplo los datos bibliográficos—no muchos ciertamente,—de contemporáneos escritores españoles que en libros y discursos figuran en los ca-

tálogos de Derecho Internacional; porque únicamente, respondiendo á cariñosa como inmerecida distinción, escribimos á vuela pluma en estas páginas, precediendo, con favor que agradecemos bien, á un trabajo meritísimo de joven y docto Catedrático de la Universidad literaria de Santiago.

La aparición de aquél coincide con nuestras apreciaciones anteriores. Apenas abiertas las Cátedras oficiales de «Derecho internacional público y privado», sus maestros exponen y fijan aquí los más arduos problemas de la ciencia emancipada por el célebre jurisconsulto de Holanda.

Ayer fué en la Universidad de Madrid el Sr. Conde y Luque estudiando el concepto del mismo Derecho internacional; en seguida en Granada el Sr. Torres Campos con libro de general doctrina; ahora en Compostela, el Sr. D. Adolfo Morís y Fernández-Vallín. Bien conocido es en Oviedo este joven Profesor de Santiago; porque en nuestra Universidad hizo brillante carrera con repetidos lauros en recompensa merecida de asiduo estudio y clara inteligencia, que de nuevo le hicieron señalarse en las aulas de Madrid.

El discurso inaugural de nuestro querido paisano y compañero Sr. Morís nos ha sugerido en sus primeras páginas, primero el recuerdo de la antigua escuela española del Derecho en cuestión, precediendo á la positiva de Grocio y á la naturalista de Puffendorf; y después, por el contexto de la oración académica, por las consideraciones generales de su introducción y por el desarrollo del asunto, la grata esperanza de nuevas investigaciones, dedicadas en nuestra patria á un estudio tan interesante como olvidado tras de tan gloriosos orígenes.

El tema La lucha por las Nacionalidades, escogido para su discurso por el ilustrado Profesor, es de los más culminantes entre los de la ciencia jurídico-internacional, comprendida con acierto en los novísimos planes de la Facultad de Derecho.

La introducción del trabajo está consagrada á la historia y bibliografía de la asignatura, y entrando seguidamente el Sr. Morís en el estudio del tema, comienza exponiendo el concepto de la *lucha* en las múltiples esferas de la vida para fijarse en el aspecto parcial de la misma lucha con relación á la nacionalidad. Presenta la génesis de ésta, que ni como idea, ni como hecho, fué conocida en los

antiguos pueblos. por el paso sucesivo de la *familia* á la *gens;* de la *gens* á la *fratria* griega y á la *curia* romana; de la *curia* á la *tribu;* de la *tribu* á la *ciudad*, apareciendo aquella *civitas* donde los intereses todos se desarrollan, surgiendo como consecuencia el *status civitatis* y *municipal*, base entonces de la organización humana, sin que pasen á categoría nacional aquellas artificiales aglomeraciones que en tan remotos tiempos formaron vastos Imperios. Sigue el autor el proceso de las nacionalidades, que comienzan á manifestarse al entrar la Edad Media, fusionadas las razas, formadas las lenguas, unificado el derecho y fundidos los diversos intereses, hasta que la obra se ve suspendida por la feudalidad con sus desmembraciones y variedades, para reanudarse en la Edad Moderna á impulsos de organizaciones unitarias, centralizadoras, producto de diferentes causas.

Justificando estas consideraciones, el Sr. Morís traza á renglón seguido animadísimo cuadro histórico con la formación de las principales naciones Europeas, desde sus varios comienzos hasta el momento actual, enumerando guerras y tratados diplomáticos que comprendían la lucha por sus respectivas nacionalidades en España, Francia, Inglaterra, Suiza, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia, Italia, Alemania, Austria, Prusia, Hungría, Bohemia, Polonia, Rusia, Turquía, con sus desmembraciones en Grecia, Principados Danubianos y hasta Argelia, Tunicia y Egipto en territorio africano.

Desde la tercera parte del discurso se examinan otras fases del difícil problema, tratando del *principio filosófico de la nacionalidad* que implica los conceptos de *sociedad total humana*, *organismo natural é histórico* y *unidad superior de cultura*, que los tiempos han producido. Expone desde aquí el Sr. Morís las diferentes teorías que sobre aquel principio se emitieron y va presentando con nutrido razonamiento y comprobantes históricos la *lucha naturalista* por las nacionalidades, combatiendo principalmente las doctrinas de Compte y Spencer, nacidas como natural reacción al extremado idealismo anterior; así como después los ideales que, fundados en las inseguras *etnografía* y *filología*—otros aspectos de la lucha—se han ofrecido como fundamento constitutivo de las nacionalidades. Fuera extremar esta introducción haciendo en tales puntos más detalladas referencias á los capítulos respectivos del discurso inaugural, ni aún á las siguien-

tes páginas donde prosigue el desarrollo del transcendental problema, planteado desde antiguos tiempos por la Historia, la Filosofía y el Derecho. La conclusión resulta lógica; porque visto que el factor histórico, el elemento naturalista, el criterio de las razas y el principio de las lenguas son deficientes y erróneos por sí solos, se considera cómo no pueden producir juntos—aunque en concepto *armónico* lo sostienen ilustres políticos italianos—el ente verdadero de la nacionalidad; siendo preciso asentar la organización humana sobre las bases indestructibles de la *libertad* y *amor* de los pueblos, sobre la constitución firme y sólida de *Estados*. «La libertad humana, es»cribe el Sr. Morís, es en el mundo del derecho el poderoso factor »de las agrupaciones sociales; fuera de ella, ningún vínculo ni lazo »tiene fuerza ni poder para unir y sujetar á los hombres y á pue»blos que, más tarde ó más temprano, rompiendo sus ligaduras, »marcharán independientes, cantando en todos los tiempos y á tra»vés de los espacios, la decisiva victoria de la *libre constitución de* »*Estados* que, cual órganos de la Humanidad y bajo una paz per»petua, habrán logrado destruir la *lucha por las nacionalidades*.»

Tal es, en breve extracto, el discurso que se reimprime á continuación: obra donde campean á porfía verdadera lucidez de pensamiento y notable aptitud analítica de su joven autor, distinguido alumno, poco há, de la Universidad de Oviedo, por él saludada con entusiasmo y filial cariño desde la ilustre Cátedra Compostelana. Si á los merecidos aplausos que se tributaron al trabajo, uniéramos aquí nuestro humilde elogio, creyérase que el afecto lo dictaba, y así preferimos callar y omitir cuanto pudiéramos decir también sobre la gala de fácil estilo y las eruditas y curiosas notas que avaloran la oración académica. Por otra parte, fuera repetición de cuanto entre plácemes de exigente crítico y nutrido aplauso en la prensa política y profesional, se escribió dentro y fuera de España, en revistas de Europa y América.

Ultimamente la *Revista de Literatura nacional y extranjera* de Leipzig, ocupándose de la monografía sobre la Lucha por las Nacionalidades, la encomia expresivamente; y esta muestra del aprecio extraño, á que no están muy acostumbrados los españoles, es más de notar, cuanto aquella publicación se duele de la severidad de criterio con que el Sr. Morís, inspirándose en las más elevadas

ideas de derecho, juzga la política de Prusia, en el último período de su historia.

Agotada la primera numerosa edición del trabajo á los pocos días de ser leído, para responder á nuevas y repetidas demandas, se hace esta segunda tirada del último discurso inaugural del curso de 1887 á 1888 en la Universidad de Santiago. El hecho, no muy frecuente, si honra al joven profesor y al Claustro de que es digno miembro, hace esperar entre nosotros provechosa reacción para el estudio del Derecho internacional; pues si es discutible el apartamiento de España en ingerencias é intervenciones políticas del extranjero, no así en el ancho campo de la ciencia, abierto para todos, á fin de que en plazo breve y en este punto nuestra significación jurídica tenga puesto de honor dentro del Colegio de los novísimos feciales del *Instituto de Derecho Internacional*.

En este sentido y como firme paso para lo porvenir consideramos el discurso de nuestro amigo y colega, D. Adolfo Morís y Fernández-Vallín, á quien repetimos nuestra sentida felicitación; porque ocupando nosotros una cátedra en la Escuela ovetense, nos complace más el triunfo de querido discípulo para quien en temprana edad se abrieron las puertas del profesorado del Derecho internacional público y privado, con singularidad digna de especial mención: en las cuatro primeras y recientes oposiciones para el magisterio de aquella ciencia, las Cátedras de Sevilla, Santiago y Valencia, fueron alcanzadas por los Sres. Fernández Prida, Morís Fernández-Vallín y Sela Sampil, hijos los tres de la ilustre Universidad asturiana.

Fermín Canella Secades.

Oviedo, Febrero de 1888.

DISCURSO INAUGURAL

DEL CURSO DE 1887 Á 1888

en la

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Excmo. Señor:

Encargado de llevar la voz de la Universidad Compostelana en tan solemne momento, no puedo menos de comenzar declarando cuan modesta representación va á tener en este día, la que siempre fué Escuela insigne y muy gloriosa. Esclarecida y brillante en muchas ocasiones cuando tantos genios y talentos os hablaban desde esta tribuna, viene hoy á oscurecerse al ser el último de vosotros el que os dirige una sencilla y desaliñada oración inaugural del nuevo curso que saludamos.

Todavía me parece oir en este severo recinto, ténues, muy ténues, las últimas vibraciones de aquellos elocuentes discursos pronunciados en ocasiones análogas por eminencias muy envidiables; aun siento repercutir los postrimeros ecos de las autorizadas palabras de todos mis dignos antecesores en este honroso sitial, y tales ecos y semejantes vibraciones que por aquí flotan y palpitan, por la fuerza misma de su poder y su mérito hieren mi cuerpo y penetran mi espíritu: y comparando yo dentro de él, la grandeza de estos pasados recuerdos que del exterior me vienen, con la insignificancia de mis ideas presentes que del interior me surgen, desfallezco y desmayo si antes vuestra habitual indulgencia no me anima y alienta y vuestra crítica sabia, siempre templada y prudente no me perdona y olvida.

Consagrado por vocación á investigaciones internacionales, me creí obligado á traer á esta festividad científica una de las cuestiones jurídicas que fueran de aquel linaje, y mi propósito se afirmó cuando, volviendo la vista al prodigioso movimiento científico del día, y contemplando la progresión histórica de las múltiples esferas del de-

recho, recordé que los estudios jurídico-internacionales yacían poco menos que olvidados en el hermoso suelo de mi patria.

Florecientes en otros tiempos cuando ilustres juristas españoles iniciaban antes que nadie las especulaciones internacionales, vinieron por múltiples y complejas causas á caer en tan sensible abandono, que por muy pocos se consideraron dignos de estimación y de aprecio.

Sin puesto en las Universidades, sin ascendencia entre los escritores, sin partido entre los polemistas, completamente divorciados de las corrientes investigadoras de los tiempos, alejados de la cátedra, del libro y de la tribuna, abandonaron decadentes y moribundos las regiones serenas de la ciencia, para ir á perderse incultos y desconocidos allá lejos, muy lejos de la fecunda acción del humano pensamiento. Una saludable reacción empieza á verificarse en el actual momento que recorremos.

Las enseñanzas de la justicia internacional llevadas á nuestros superiores centros de cultura, la ciencia de los Grotius y los Vattel explicada en nuestras renombradas escuelas, la doctrina del llamado Derecho de gentes expuesta en nuestras cátedras, traen en pos de sí como *secuela* necesaria y forzosa, la propagación de tan transcendentales estudios, la afición por especulaciones tan sublimes, la demanda de problemas tan interesantes: y ya iniciado el movimiento y con vigor emprendido por los nuevos entusiastas de la ciencia, hallámonos frente á frente de un feliz *renacimiento* que, evocando los gloriosos recuerdos de nuestros escritores internacionalistas y abriendo dilatados horizontes á la vida de nuestro derecho, pretende enlazar el pasado con el presente y armonizar la *tradición* y el *progreso* en admirable y suprema *conjunción*. Tiempo era que resurrección tan deseada se verificase en nuestra España, aquí donde despertaron primero que en pueblo alguno las corrientes científicas internacionales y cuya gloria patria es preciso cantar alto, muy alto para honra de propios y conocimiento de extraños.

Bien lo sabeis. Allá en la centuria XVI, y antes que refulgente apareciese en el cielo de la Holanda el poderoso genio de Grotius y colocara en el frontispicio del Derecho de Gentes aquellos dos notables monumentos *De Jure belli ac pacis* y *Mare liberum*, un P. Francisco Victoria nos legaba los tratados *De Indiis* y *De jure belli*, 5.ª y 6.ª de sus trece *Relectiones Theologicæ*; un Domingo Soto escribía imperecedero libro *De justicia et jure*; un Francisco Suárez, siempre eximio, publicaba grandiosa obra *De legibus ac Deo legislatore*; un Baltasar Ayala, gran Preboste del Ejército español en Flandes,

producía inmortales libros *De jure et officiis belli* y un Fernando Vázquez Menchaca y Francisco Arias de Valderas y Juan López de Segovia y Alonso Álvarez de Guerrero y tantos otros, formaban brillante pléyade de ilustres precursores del maestro de la ciencia (1), al mismo tiempo que componían valerosa escuela española muy anterior á la positiva y naturalista del siglo XVII (2). Y si después de haber sido España la primera que inicia el movimiento científico internacional cae en una lamentable y dolorosa postración, no deja de brillar de vez en cuando un Carlos Abreu, autor notable de un Tratado jurídico-político sobre las presas; un Bertodano, un Cantillo y un Janer, coleccionistas de los principales convenios de nuestra patria con otros países; y un Marín (3) y un Marqués de Valdegamas (4) y un Goñi (5) y un Riquelme (6) y algunos otros (7) que mantienen viva y latente nuestra veneranda tradición científica del siglo XVI.

Y ante cuadro tan sorprendente y en medio de la corriente de la época muy favorable á las aspiraciones internacionales, no me cabe otro recurso que abordar decidido y resuelto problema de esta índole, ya que compromiso de honor es en mí llevar el óbolo, aunque insignificante y pequeño, á la gran obra de la *restauración científica* de este derecho en España.

Es el movimiento jurídico internacional el que con más fuerza palpita dentro de la evolución presente. Si es cierto que cada edad tiene sus obras y cada siglo su tendencia, podemos convenir en que el Derecho internacional es producto de la Edad Moderna y más singularmente de la centuria que recorremos.

Desconocido ó cuando menos concretado en anteriores tiempos á una mera suma de prácticas y usos de la guerra, de la paz y de la vida de relación de aquellos pueblos egoistas y aislados más que altruistas y humanitarios, no llega á presentarse con verdadero carácter de tal, hasta que las Naciones comienzan á afirmar su independencia y unidad en el terreno de los hechos, hasta que Grotius con sus obras se erige en padre y maestro de la ciencia, hasta que el importantísimo Congreso de Westfalia sienta las bases de una organización internacional. Desde entonces los esfuerzos de las escuelas española é italiana del siglo XVI (8); positiva é idealista del XVII (9); mixta, utilitaria y racionalista del XVIII (10); histórica, filosófica y armónica del XIX (11), elevan la ciencia jurídica internacional á una altura prodigiosa, y en el campo bibliográfico escritores tan eminentes —entre tantos otros—como Grotius (12), Selden (13), Hobbes (14), y Puffendorf (15) en el siglo XVII (16); Wolff (17), Vattel (18), Bynkershoek

(19), Montesquieu (20), el abate S. Pierre (21), y Rousseau (22), en el XVIII (23), y en el XIX (24) Mancini (25) y Pierantoni en Italia; Heffter (26) y Bluntschli (27) en Alemania; Neumann (28) en Austria; Bulmerincq (29) en Rusia; Saripoulus (30) en Grecia; Tetens (31) en Dinamarca; Laurent (32) en Bélgica; Brentano y Sorel (33), Pistoye y Duverdi (34), Gessner (35) y Hautefeuille (36) en Francia; Phillimore (37) y Traver-Twis (38) en Inglaterra; Wheaton (39) y Field (40) en los Estados-Unidos; Ramirez (41) en Méjico; Bello (42) en Venezuela; Pando (43) en el Perú, y Calvo (44) en la República Argentina, producen una Literatura rica y abundante cual ninguna, por lo mismo que es este derecho por su fondo y por su práctica universal y cosmopolita.

Por último, principios tan consoladores como la *libertad de los mares*, en la historia negada por muchos pueblos antiguos, por Génova y Venecia en la Edad Media, por España, Portugal é Inglaterra en la Moderna, pero hoy afirmada sobre la ruina de los Imperios Coloniales de Portugal y España en Asia y en América y escrita en Andrinópolis y en Londres, en Washington y en París por tratados de 1829-1841-1842 y 1856, como dos siglos antes lo había sido por Grotius en su *Mare liberum*; empresas tan *humanitarias* en la esfera de la guerra como las instrucciones militares de Lincoln, la Convención de Ginebra de 1864 y la Conferencia de Bruselas de 1874; doctrinas tan progresivas sobre la *neutralidad* como las profesadas por las dos Ligas de 1780 y 1800 y por el Congreso de París de 1856, que tienden á emancipar la propiedad pacífica de las depredaciones y peligros de la lucha; ejemplos tan nobles de *arbitraje* como el de Ginebra de 1872, que prueba cómo, sin recurrir al inicuo medio de la guerra, dos Estados grandes y poderosos resuelven pacífica y jurídicamente sus opuestas pretensiones; ideas y hechos como el *cosmopolitismo* que, ensanchando la vida internacional, lleva al concierto de los pueblos cultos la Turquía por el Tratado de París, y la China y el Japón por Convenios de Nankin y Kanagawa, después que los cañones arrasan sus murallas y destruyen su aislamiento; *Congresos*, en fin, tan trascendentales como los de Westfalia, Utrecht, Viena, París, Berlín y tantos (45) como esmaltan la historia de nuestro derecho, patentizan bien claramente cuán grandioso es el orden jurídico internacional en la esfera de la teoría y de la práctica, de la ciencia y del arte, de los principios y de los hechos, de la filosofía y de la historia, y cuán majestuoso y colosal se presenta á la vista del limitado observador que, anhelando vivir en su seno, pretende estudiarle y conocerle.

Y ante cuadro tan inmenso que cual panorama fantasmagórico os acabo de pasar por delante de vuestros ojos, como varias veces reproduje en medio de mi inteligencia, no acertaba á elegir figura que analizar hasta que, eliminando estudios tan interesantes como el problema de las *intervenciones*, el examen de la *guerra*, el ideal de la *paz perpetua*, la organización del *Estado humano*, y tantos más, fijé mi atención en uno sumamente interesante, general y común cual pocos, transcendental á la Humanidad como ninguno y al mismo tiempo que de importancia histórica de reconocido interés actual por representar una fase ó aspecto de esa lucha, que caracteriza más que otra época el presente momento que recorremos.

Me refiero á la gran *Lucha por las nacionalidades*, de que vengo á hablaros por breves instantes.

Con razón se ha dicho que estamos atravesando una crísis general, crísis que presencian las esferas todas de la actividad humana, los órdenes todos de la vida, las manifestaciones todas de la inteligencia; crísis que toca á la ciencia y al arte y á la economía y al derecho; crísis que atraviesan los estudios, ora físicos y naturales, ora éticos y sociales; crísis, en fin, que invade los círculos jurídicos y llega hasta las últimas consecuencias de la evolución internacional.

Siempre, pero hoy más que nunca, parece la lucha ley imperiosa de la vida. *Vivir es luchar*, se ha dicho repetidas veces, y á la verdad que en el fondo, en el medio y en la superficie de la vida, como en la existencia toda del Universo, resplandece la lucha pertinaz y constante.

Lucha en la *región sideral* la imperceptible nebulosa que flotando tiempos y tiempos por las inmensidades del espacio, recorre las fases evolutivas de su incesante transformación para formar los mundos, después de haber juntado los átomos y las moléculas.

Lucha la *materia* impelida por la *fuerza* en las entrañas mismas del planeta que habitamos para producir lenta y pausadamente las vetustas capas terrestres que la Geología nos enseña y demuestra.

Luchan los cuerpos todos, hasta el inerte *mineral*, combinándose y desuniéndose para no cesar de transformarse por acciones y reacciones sin cuento.

Lucha el *vegetal* sencillo arrebatando al suelo y al aire los elementos sustanciales de su vida para volver al aire y al suelo las materias causantes de su muerte sin que nada se pierda ni destruya.

Lucha el *animal* por su existencia al ver que pobre y desamparado necesita domeñar la Naturaleza para que le alimente y nutra, y

vencer á su rival antes que la terrible sentencia no le arroje del banquete de la vida.

Lucha por la *existencia* y la *sèlección natural,* mediante el proceso eterno de la *evolución* y el *transformismo*, el moderno positivismo (46) que todo lo invade y absorbe.

Lucha en el campo especulativo de la *Ciencia* la Metafísica con el naturalismo (47), la escuela histórica con la filosófica, el racionalismo con el empirismo, el espiritualismo con el materialismo.

Lucha en el terreno *económico*, el capital y el trabajo, la producción y el consumo, la población y las subsistencias, la oferta y la demanda, el libre cambio y la protección, para mejor obtener la satisfacción de las necesidades materiales.

Lucha en las sublimes regiones del *arte* el realismo con el idealismo y el clasicismo con el romanticismo.

Lucha en la esfera *religiosa* el deismo con el ateismo, la indiferencia con la superstición.

Lucha tambien el *derecho* (48) por destruir las injusticias de un pasado que se aleja, y sobre sus escombros y venerandos restos levantar nueva obra de justicia para las generaciones venideras.

Y si tan encarnizada lucha por todas partes presenciamos, si penetra en todos los círculos de la vida, si no queda molécula que se le escape, ni idea que no se apropie, ¿qué extraño tiene que lo jurídico internacional, respirando el medio ambiente que nos rodea é invade, ostente también terrible y gigante la lucha por las nacionalidades?

Triste página de nuestro derecho y de nuestra ciencia.

Representa nada menos que el esfuerzo continuo y constante de la Humanidad para organizarse perdurable y eterna sobre los polos de los ejes nacionales; significa el trabajo incesante de los pueblos y países que quieren afirmarse libres y autárquicos en verdadero cuerpo de nación; supone un tejido de guerras y de horrores sin fin que han entristecido al mundo en el largo decurso de su existencia (49), indica una corriente que no por reinar en las esferas abstractas de lo ideal dejará de producir nuevas perturbaciones en la concreción real y positiva de la vida.

Lucha en las nacionalidades que se nos manifiesta en el campo de los *hechos* llenando casi toda la evolución *histórica,* como en la esfera de los *principios* produciendo escuelas y teorías que flotan en el cielo de la *filosofía.*

Lucha que es preciso observar en el transcurso de los tiempos an-

te el criterio de la experiencia, como investigar en la marcha de la inteligencia ante la luz de la razón.

Hecho y principio, historia y filosofía, realización é idea que en su conjunción y síntesis, presenta total y completo el problema de las nacionalidades.

El *hecho* anterior al principio, desconocido en la Edad Antigua, vislumbrado al aparecer la Media, robustecido durante la Moderna, es con mayor vigor afirmado en el presente siglo XIX.

El *principio* presentido por Enrique IV, adivinado por Volney, invadido por la Enciclopedia, formulado por Md. Stael, favorecido por las revoluciones de la Francia, reducido á científico sistema por Mancini (50) y proclamado como credo de su escuela por la moderna ciencia italiana, invade por completo la vida toda contemporánea, y sirviendo de ideal á la mayoría de los escritores internacionalistas, llega al mismo tiempo á ser el grito y las aspiraciones de la Grecia y de la Bélgica, de la Italia y Alemania, de la Hungría y de Polonia, de la Irlanda y de tantos otros pueblos en nombre del cual luchan y luchan para conquistar su independencia, para adquirir su libertad.

Principio que tiene su lucha en las mismas regiones de las ideas, porque en nombre de la nacionalidad libran ruda contienda las escuelas naturalista y etnográfica, filológica y armónica, francesa y alemana, rusa é italiana.

Lucha que se manifiesta real y positiva en el terreno de la Historia y en los campos mismos de batalla, porque no han hecho otra cosa los pueblos que pelear por su existencia y reñir por su unidad. Y si esa lucha resplandece por doquier, si nos cita á un terreno y en otro campo nos emplaza, si es deber buscar remedio á tantos males que origina, vayamos también nosotros á la lucha y al debate, pero á combatir en contra de la lucha nacional, que nunca los pueblos duran si la libertad les falta, ni viven prolongada vida si la paz les abandona. Luchemos, sí, pero por la organización pacífica de las libres poblaciones, que sólo así vivirán tranquilas la feliz vida de concordia; batallemos sin descanso para destruir por siempre los mecánicos procesos de las agrupaciones humanas; peleemos con afán para desterrar del mundo las violencias seculares de la vieja Humanidad; y entonces, satisfechos, victoriosos, podemos cantar muy alto: «no hay lucha mejor que aquella que pretende derribar la lucha triste de los entes nacionales.»

II

Ni como *hecho*, ni como *idea*, fué la *Nacionalidad* conocida del mundo antiguo. Pueblos aquellos muy cerca aun de su infancia, y por tanto, de escasas relaciones sociales, desenvolvían su vida en los más limitados círculos y en las más pequeñas agrupaciones que dentro de la Humanidad pueden darse. La familia primero, y la ciudad más tarde, son los únicos grupos que en tan lejanos tiempos hacen las veces de la posterior Nación. La *familia*, verdadera *mónada social* y una de esas entidades naturales que realizan los fines todos de la vida, era, al sentir de un escritor (51), una sociedad independiente de todo poder supremo; era un verdadero *Estado*, y por tanto, la organización de aquellas primitivas civilizaciones radicaba en la constitución y coexistencia de las *células* familiares. Más tarde, cuando el tejido de las relaciones se complica y las necesidades crecen y los medios de satisfacerlas aumentan, los pequeños círculos de familia muéstranse por sí solos deficientes, y uniéndose á otros de su misma especie engendran una unidad superior donde los intereses comunes hallan su más completa realización. Entonces es cuando por el paso gradual de la *familia* á la *gens* (52); de la *gens* á la *fratria* (53) griega y á la *curia* (54) romana, de la *curia* á la *tribu* (55) y de la *tribu* á la *ciudad* (56), aparece esa *civitas* con la más amplia esfera social, donde los intereses todos, intelectuales, morales y materiales, científicos, religiosos, jurídicos é industriales se desarrollan y crecen, y al encarnar en ella el Estado, surge el *Status civitatis* y *municipal*, base entonces de la organización humana. Y si bien de un lado se presentan como las dos únicas organizaciones naturales de los tiempos, la familia y la ciudad, sin haber logrado elevarse á la categoría nacional, de otro nos encontramos con la existencia de artificiales aglomeraciones de pueblos y razas formando vastos imperios, que sin más razón de ser que el principio de la fuerza y la idea de la universal monarquía, desconocen en absoluto la concepción nacional, y llevan en su mismo origen la sentencia de su fin. Tal ha sucedido con los tres Asirios, con los del Egipto, con el coloso persa de Ciro el grande, con el gigante macedónico de Filipo y Alejandro, con el mónstruo romano de los Césares que han ido uno por uno perdiéndose en el seno de los más fuertes y poderosos.

Por vez primera comienzan á dibujarse las nacionalidades al inaugurarse la Edad Media. Derrumbado aquel universal Imperio que había llevado las ideas de poder y de derecho á las más aparta-

das regiones y á los más remotos países, rasgado en cien pedazos el purpúreo manto imperial, nuevos pueblos del Septentrión se reparten tan extenso territorio, y transformando las hasta entonces provincias en comarcas libres é independientes, echan los cimientos de las modernas nacionalidades. Los Visigodos, los Francos, los Anglo-Sajones, los Hérulos, Ostrogodos y Lombardos presentan embrionarias é incipientes naciones como España y Francia, Inglaterra é Italia. No llega, sin embargo, á consolidarse por entonces obra tan transcendental. La separación entre vencedores y vencidos, las invasiones nuevas, la feudalidad sobre todo, detienen, á poco de haber nacido, la empresa nacional.

La existencia de las clases de germanos y romanos, mantenida y sostenida por la diferencia religiosa, por la prohibición de matrimonios, por la diversidad de lenguas, por la repartición de tierras, por la oposición de legislaciones, y por la divergencia de intereses, engendran un dualismo que, negando de un lado los elementos característicos y constitutivos de toda Nación, y contradiciendo de otro el *principio unitario* que es su *fundamento* y *fin*, impide el desarrollo y progreso de las nacionalidades en la primera etapa de los tiempos medios. Y más tarde, cuando todos estos obstáculos van desapareciendo, y tan heterogéneos elementos fusionándose; cuando por la conversión de Recaredo (57), la adjuración de Clodoveo (58), y el bautismo de Etelverto (59), y la profesión de fe de Agilulfo (60), Visigodos, Francos, Anglo-Sajones y Lombardos abrazan el Catolicismo, que declaran única religión del Estado; cuando las razas y clases se aproximan y cruzan con la permisión de matrimonios entre vencedores y vencidos; cuando los idiomas modernos se forman, y la clásica lengua en que hablaron los Virgilios y los Horacios adulterada y transformada por los hombres del Norte en un bárbaro latín, llega á la evolución del romance; cuando las legislaciones dejan de ser personales y dobles para recibir la forma de territoriales y unas por el tránsito de la personalidad á la realidad (61); cuando á las legislaciones romanas y á los Códigos de los vencedores y á las leyes de los vencidos suceden las legislaciones generales; cuando á las Colecciones Gregoriana, Hermogeniana y Teodosiana, y á las Constituciones Imperiales y á las leyes Lombardas, Borgoñonas, Sálica, Ripuaria, Anglo-Sajona, de Eurico y de Anniano sustituyen los Códigos comunes del Fuero-Juzgo en España, de Teodorico en Italia, y Capitulares de Carlo-Magno en el Sacro Romano Imperio; cuando en suma, los intereses todos en oposición y lucha hasta entonces, cansados de batallar, firman el pacto de paz y de concordia, y parece que

la gran obra de la Nación va á continuar su lenta, pero progresiva evolución, un hecho histórico, característico de la Edad Media, como influyente en la Moderna, surge y se interpone, y la *Feudalidad* aparece frente á frente á la *Nacionalidad*. Entonces es cuando los territorios se dividen y fraccionan hasta el infinito, y la propiedad llega á identificarse con la soberanía, y las prestaciones personales se subordinan á las reales, y el derecho público se confunde con el privado, y la idea de jerarquía, cual eslabonada cadena, se extiende desde el Rey hasta el último vasallo, y la Sociedad se presenta eminentemente feudal. Los Estados, influídos más que las restantes órdenes sociales por hecho tan predominante, se organizan feudalmente en diminutos *Señoríos patrimoniales* y pequeñas *agrupaciones regionales*, tránsito tan sólo de la ciudad á la Nación, á la manera que la *gens*, la *curia* y la *tribu* fueron en otro tiempo el evolutivo paso de la familia á la *civitas*.

En los modernos tiempos es cuando verdaderamente surgen y se consolidan las Naciones. Obra de esta Edad, ella nos ha dado el hecho y el principio, la realización y la idea, la práctica y la teoría de las nacionalidades: con sus comienzos el hecho que observar: ya en sus postrimerías el principio que debatir.

Después de aquel régimen de división y fraccionamiento de la Edad Media y del movimiento de *desintegración* y *diferenciación* que trae el feudalismo, viene como reacción y protesta la organización *unitaria* y *centralizadora* con que se inaugura la Moderna, y consiguientemente la idea de los grandes Estados, el hecho de las grandes Naciones. Animadas éstas con el recuerdo de su iniciación en los confines de anteriores edades y comprimidas bajo el peso de las cien cabezas de la feudalidad, reaparecen ahora poderosas y fuertes como las Monarquías con quienes se ligan y asocian formando causa común. Creyéndose idénticos los intereses de la Nación y de la monarquía, y no acertando á distinguir la forma de gobierno de la sociedad nacional, una y otra en utilitaria ayuda y mútua concordia corren juntas la misma suerte, y marchan unidas á igual destino pasando por las fases evolutivas de un mismo desarrollo, engrandecimiento y decadencia. Se reconstruyen fuertes Nacionesá contar del siglo XV, porque en el siglo XV se acrecientan en extremo los atributos de los monarcas, verdaderos dueños y señores de ellas. La monarquía, casi ilusoria en los tiempos anteriores, se nos presenta ahora bajo el triple aspecto de *absoluta*, *divina* y *patrimonial* El poder omnímodo de los monarcas disponiendo por sí solos de los destinos de las Naciones, hizo pesar sobre los pueblos por espacio de tres siglos el absolutismo

consultivo, sintéticamente encerrado en «*el Estado soy yo*» de Luis XIV.

La *herencia feudal*, la *ruina de los comunes*, el *renacimiento romano* y la *reivindicación de derechos* ejercitados por la Iglesia, fueron las concausas de semejante robustecimiento. Herederos los reyes de los restos feudales cuyas ruinas ellos mismos habían producido, recogen los atributos todos de aquel poder absoluto de los señores de horca, cuchillo, pendón y caldera; y la justicia y la guerra, y la moneda, y los pechos y tributos pasan del feudo á la monarquía, merced también á los esfuerzos de aquellos famosos juristas, que afirmando que «feudo y justicia son cosas que deben estar separadas», vinculan ésta con la Corona, haciendo al Rey fuente de toda jurisdicción y de toda legislación.

Las libertades municipales por otra parte, abrigadas y defendidas en el industrial y floreciente *concejo* de la Edad Media, continuador del *municipio romano*, van también á perderse después de la revolución de los comunes, en el seno de unitaria y centralizadora vida nacional. En el siglo XII, una de esas reacciones que forman época en la historia de la Humanidad, el *Renacimiento Romano*, precursor del *Griego* más tarde, y del *Orientalista* actual, trae consigo, además del cultivo de aquel derecho que al decir de un escritor fué nada menos que «la razón escrita», la resurrección en la política del poder omnímodo de los Césares y del absolutismo imperial que los monarcas de Europa de la Moderna Edad se apresuran á recoger. Por fin cumplida la benéfica tutela prestada por la Iglesia para bien de la civilización sobre los restantes órdenes sociales, débiles y atrasados durante la oscura noche de los tiempos medios, preséntase el Estado ya fuerte y poderoso reivindicando como prerrogativas propias, por referirse al derecho y á la justicia, su fin peculiar y característico, muchas de las funciones que hasta entonces había venido ejerciendo este supremo órgano de la Religión Católica, coronando de esta manera la obra de la constitución absoluta de las monarquías nacionales. Y la aureola *Divina* de que se revistieron éstas para levantarse á la altura del poder espiritual después de aquellas luchas del Papado y del Imperio, y de los teólogos y juristas, trasciende á las nacionalidades que acaso por esto se las haya reputado como obra exclusiva de Dios. La idea de *patrimonialidad*, por último, que unida á las anteriores impera en esta época, nos confirma más y más cómo la suerte de aquellas Naciones corre pareja con la suerte de aquellas monarquías. Debida al feudalismo, que confundiendo la propiedad con la soberanía, y el territorio con el poder, creó los reinos patrimo-

niales y los señoríos territoriales, pasa como por derecho de sucesión á los reyes, que consideran al gran feudo de la Nación como propiedad suya y patrimonio de familia. Y tan fuertemente ligada la propiedad al propietario, la Nación al Rey, el interés y afán de los monarcas grandes y poderosos fué acrecentar, robustecer y reconstruir también poderosas y grandes las nacionalidades.

Observemos sino el proceso histórico de la evolución nacional en el Occidente europeo, en la Europa Oriental, en el centro de Europa, ya que en las restantes partes del Viejo Continente apenas si se inicia, ya que la América, cual mundo nuevo, busca su organización sólida y fija en Estados libres y voluntariamente constituidos. Proceso nacional que en el Occidente de Europa se desenvuelve lento y sosegado; brusco y sangriento en el Oriente; armónico y mixto por concurrencia histórica y agitación constante en el Centro.

España, rica y envidiada tierra, por tantas gentes invadida en la Edad Antigua, rescatada por los Godos de la sumisión romana al llegar los tiempos medios, fraccionada y dividida más que por el feudalismo por los Árabes en multitud de Reinos cristianos y Emiratos independientes, necesita una Cruzada de ocho siglos para reconquistar la unidad nacional realizada por los esfuerzos de los Católicos Reyes con las uniones de Castilla y Aragón, de Navarra y de Granada, último baluarte de la dominación agarena, y la incorporación de Portugal llevada á cabo por el Gran Felipe II, aunque para emanciparse bajo el IV, y continuar independiente á pesar de la geografía y de la etnografía, de la filología y de la cultura que unísonas proclaman la nacionalidad ibérica.

Francia, «distribuída bajo los Merovingios en cuatro reinos: Austrasia, Neustria, Borgoña y Aquitania; bajo los Carlovingios en 80 condados, que fueron poco á poco emancipándose de la Corona; al subir los Capetos en 61 feudos que sólo nominalmente dependían del Monarca» (62), pasado el ensayo del Sacro Romano Imperio de Carlomagno se acerca á la unidad nacional por los esfuerzos de Luis XI, que triunfando del feudalismo y restableciendo el poder de la Monarquía francesa, prepara la grandeza de aquel Estado, que con Carlos VIII y Luis XII pelea en Italia; con Francisco I en todas partes, y llega con Luis XIV en los confines de las centurias XVII y XVIII y con Napoleón Bonaparte en los comienzos de la presente, á ser el primero en Europa, no habiendo á pesar de todo logrado poseer los territorios del Rhin, ni conservar las provincias del Este que en nombre de la nacionalidad reclama.

La Gran Bretaña, siguiendo una marcha análoga y también frac-

cionada desde un principio, como lo prueban los Reinos Anglos y los Sajones, ligados después en admirable heptarquía, al fin destruída por Egberto al someter todo el país, necesita venir al año 1603 para ver unida la Escocia á Inglaterra bajo el cetro de Jacobo I, heredero de ambos Estados, y llegar al 1707 para su completa anexión; pues conservó por un siglo más, su Constitución y Administración, su Parlamento y sus Leyes. La Irlanda, en parte conquistada por Enrique II Plantagenet en 1171, se mantiene en el resto independiente luchando y resistiendo hasta 1603, que fué unida á Inglaterra bajo el citado Jacobo, y forzosamente asimilada en principios del siglo para castigo de sus perturbaciones. No por esto ha cesado de agitarse, antes al contrario, la opresión inglesa aviva en su pecho el sentimiento de libertad, y recordando por su historia que fué autónoma muchos siglos, que por su raza y su lengua viene de la familia celta y que su religión siempre fué el catolicismo, protesta contra el germanismo sajon de sus dominadores, y pobre y desgraciada pide por boca de los O'Connel y de los Parnell su libertad y su vida, sin que hasta ahora haya logrado más que una promesa generosa y valiente de un ilustre Ministro de la Reina Victoria (63).

Hace la Suiza su aparición en el mundo de los pueblos libres en tiempos bastante cercanos. Queriendo Alberto I de Austria incorporar á la casa de los Habsburgos aquellas tres ciudades de Schwytz, Uri y Unterwalden hasta entonces directamente dependientes del Imperio, se inicia un levantamiento que, cundiendo á los territorios vecinos, provoca la famosa lucha dirigida por Guillermo Tell, héroe de la independencia Suiza, asegurada en Morgarten en 1315, reconocida en Austria en 1389 y escrita en Westfalia en 1648. Y desde entonces, esta unión, compuesta de cantones bien opuestos, alemanes, franceses é italianos; católicos y protestantes, voluntarios y forzosos; invadida por la influencia francesa de su primera república á fines del pasado siglo; próxima á fraccionarse con la guerra del Sonderbund en nuestros mismos tiempos, continúa afirmando su independencia y su vida en nombre de un principio nacional para ella sola inventado, y de una neutralidad perpetua que las potencias de Europa se apresuran á reconocer y amparar.

La Bélgica, germana antes que nada, sufrió las dominaciones de los romanos y los francos, perteneció al Imperio, á la Lorena y á la Borgoña, pasó á poder de la casa de Austria por herencia de María, esposa del Archiduque Maximiliano é hija de Carlos el Temerario, dueño de estos países, y de la casa de Austria, á la de España por sucesión de Carlos V. Española casi dos siglos, retorna al Austria de

donde había venido, cuando por el célebre tratado de Utrecht de 1713, adjudicando el reino de España al nieto de Luis XIV, se cede á la extinguida casa con Nápoles y el Milanesado. Desde 1713 hasta 1790, permanece sujeta al Austria; pero las reformas de José II y las campañas de Napoleón hacen que por aquel tratado de Campo-Formio, que puso fin á la coalición primera, vaya á poder de los franceses. El Congreso de Viena, al deshacer la obra de Bonaparte y reconstituir el mapa de Europa, crea con la unión de Bélgica y Holanda el Reino de los Países Bajos, para que sirva de barrera á las miras ambiciosas de la Francia. Pero sin otra razón, ni fin, amalgamados ambos pueblos, diferentes por su lengua y por su raza, por su religión y su voluntad, no tarda el belga, al calor de las ideas proclamadas por la revolución del 30, en alzarse proclamando su libertad é independencia en nombre del principio de las nacionalidades; y al cabo de no pocas revueltas y después del Congreso nacional de Bruselas, de la intervención de las grandes potencias y de las conferencias de Londres de 1831 y 1839, se reconoció la autonomía y neutralidad de la Bélgica, que sentó en su trono á Leopoldo de Sajonia Coburgo.

También la Holanda perteneció en un principio á la Germania, después á Roma y más tarde á Carlo-Magno, viniendo á la muerte de éste á fraccionarse por debilidad de sus sucesores y fortaleza del feudalismo, hasta que el siglo XV la reune en verdadero cuerpo bajo los Duques de Borgoña. Pasa de esta casa á la de Austria y de la de Austria á la de España por idénticas razones que la Bélgica. En poder nuestro, vive agitada con Felipe II, obtiene del III la famosa tregua de doce años y logra afirmar su libertad en tiempos del IV, cuando el importantísimo Congreso de Westfalia de 1648, poniendo fin á la sangrienta y transcendental guerra de los Treinta años, sanciona su independencia, así como la de Suiza y tantas ciudades imperiales.

Ya libre y autónoma se organiza federalmente bajo siete provincias unidas regidas por Sthatouderes; llega á ser república bátava aliada de la francesa después; monarquía con Luis Bonaparte á las órdenes de Napoleón más tarde; por obra del Congreso de Viena, uniéndola á la Bélgica, reino de los Países Bajos; y á los dieciseis años, por la emancipación belga y la conferencia de Londres de 1831, monarquía holandesa tan sólo bajo la dirección de los Oranges.

La Escandinavia, formada por las dos penínsulas de Suecia y Noruega y Dinamarca, llega en el año 1397, por la Unión de Calmar, á constituir un solo reino bajo las sienes de Margarita de Valdemar;

pero roto el pacto por vez primera en 1448, y tres veces renovado en 1454, 1465 y 1520, se deshace definitivamente en 1523 por las ambiciones heguemónicas de Dinamarca y la lucha de la Suecia para libertarse de su yugo; y aquélla, aunque retiene la Noruega y cinco provincias marítimas suecas, tan pronto como empieza á decaer con motivo de la guerra de los Treinta años, se le escapan éstas en 1660 y pierde la otra siglo y medio más tarde, como en plena época actual se le arrebatan los ducados del Elba. La Noruega, libre é independiente como Dinamarca y Suecia hasta la Unión de Calmar, queda luego sometida á la primera, para venir hoy día á vivir ligada bajo unión personal á Suecia, desde que Napoleón se la cede en pago de sus servicios á la Francia. La Suecia, por fin, influyente en la guerra de los Treinta años; engrandecida bajo Gustavo Adolfo; ensanchada con la Pomerania, el Bremen y otros varios territorios que le entregó el Tratado de Westfalia; colocada en el límite de su apogeo y en el principio de su decadencia por Carlos XII, pierde desde la aparición de la Rusia gran parte de sus tierras, algunas costas del Báltico por el tratado de Neustadlt de 1721, la Finlandia en nuestro siglo, sin dejar por eso de afirmarse independiente y nacional.

Pero donde se ha mostrado trabajosa y sangrienta la cuestión de la nacionalidad, fué en Italia. Obra eterna de toda su historia, necesitó llegar á los presentes tiempos para ver conseguido ideal tan suspirado. Siempre gimiendo bajo extranjeras dominaciones, recordaba constantemente que en su suelo estaba la *Ciudad Eterna* de los *Césares* y *Pontífices*, que sobre sus rocas se levantaban el *Capitolio* y el *Quirinal*, que sobre su división flotaba la idea y la obra de la dominación y del Imperio, que en su larga transformación había impuesto al orbe entero la *Unidad de derecho* y de *poder* en nombre del *Estado*, como la *Unidad de religión* y de *fe* en nombre de la *Iglesia*, que había sido la universal dominadora del *mundo temporal* bajo los Césares como del *mundo espiritual* bajo los Papas; y que, sin embargo de todo esto, vivía años y siglos sin poder realizar el dorado sueño de la unidad nacional, indeleblemente grabado en lo más íntimo de la conciencia y en lo más profundo de la razón de los pueblos italianos. En los primeros tiempos aparece esta comarca limitada por los Apeninos y el Rubicón, poblada por italiotas, etruscos y yapigas, dividida en pequeñas agrupaciones, Lacio, Etruria, Sannio, entre otras muchas (64); más tarde, los acontecimientos y la historia extienden, aproximan y funden tales elementos, y el Lacio se sobrepone siendo latino el idioma, y los italiotas imperan dando el nombre á esta región, y el territorio se alarga descansando

en los Alpes sus fronteras, y el pueblo se constituye siendo uno con Augusto el primer Emperador, y se transforma después cuando muere el romano Imperio en tiempo de otro Augústulo, último César del Occidente. En los comienzos de la Edad Media, Hérulos, Ostrogodos, Griegos y Lombardos dominan sucesivamente la Italia. Bajo Odoacro, jefe de los Hérulos y destructor del imperio, y bajo Teodorico, rey ostrogodo, formó, aunque por el momento, cuerpo de nación. No tardaron los Griegos en hacer de ella una provincia de Bizancio, y entónces el Bajo Imperio, algun día nacido y desmembrado del de Occidente, domina y subyuga el suelo mismo de su antigua cuna. Los lombardos, por último, también victoriosos, llévanse gran parte de este territorio, y Roma y Venecia aparecen bien pronto en forma independiente. Emancipada aquélla de Constantinopla, colócase bajo la protección de los Papas, los cuales impetran el auxilio francés contra las pretensiones lombardas, y con su ayuda y con las donaciones de Pipino y Carlo-Magno constitúyese y consolídase el poder temporal de la Iglesia. Por aquel entonces había en Italia cinco reinos: el franco, el Estado romano, el ducado lombardo, la República veneciana y la Italia griega, pero imperando los Carlovingios; poco más tarde muchos feudos y algunas nuevas invasiones, al fin la influencia de Othon el Grande, que ciñéndose la corona de Lombardía primero, proclamado rey de Italia en Milán al vencer á Berengario, después, coronado emperador por el Pontífice romano, inaugura aquel Sacro Imperio Romano-Germánico, continuador del de Carlo-Magno, que tanta influencia había de ejercer y tantos días de luto causar á los pueblos italianos y al Papado mismo que lo formaba. Desde esta época aparecen los destinos de la Italia unidos á los de Alemania, pero aparecen también antes de un siglo las contiendas y las luchas que han de llenar los tiempos posteriores. Las pretensiones del poder secular sobre el sacerdocio, hasta el punto de nombrar Pontífice y otorgar los cargos eclesiásticos, la tendencia unitaria del Imperio en contra del feudalismo reinante de la época, las ambiciosas aspiraciones germánicas de subyugar completamente la Italia, por una parte; y por otra las aspiraciones del Papado á dirigir los poderes temporales otorgando reinos y consagrando emperadores, el espíritu de división y fraccionamiento de los tiempos y de la Italia, cuajada de ricas y florecientes repúblicas, el sentimiento de libertad é independencia que la dominación extranjera aviva y acrecienta en aquel suelo, son causas poderosísimas, que producen las terribles contiendas del Papado y el Imperio, las tristes guerras de las investiduras, la heróica lucha de la independencia italiana, las intermi-

nables campañas de Güelfos y Gibelinos. La lucha por la libertad italiana se manifiesta pujante cuando en el siglo XII Federico Barbarroja, uno de los soberanos más célebres de la Edad Media, hace sucumbir bajo su omnipotente poder la independencia de las repúblicas de Lombardía, y cuando á la conducta del Emperador y de las ciudades Gibelinas se oponen los esfuerzos del Papa Alejandro III y la unión de las ciudades Güelfas; y á las Dietas de Roncaglia y de Boloña favorables al Imperio y á la destrucción de Milán sigue la formación de la Liga lombarda y la derrota de Federico en Alejandría y en Legnano, y la tregua de Venecia y la paz de Constanza en 1183, que consagra la emancipación de las ciudades y repúblicas italianas con toda la autonomía necesaria para regirse y gobernarse, sin otra cortapisa que el reconocimiento más bien nominal y honorífico, que real y efectivo de la soberanía del Imperio. Así librada Italia de la omnipotencia alemana, continúa sin embargo dividida en repúblicas independientes, que al terminar la Edad Media se trasforman muchas en principados: y los Esforcias en Milán, y los Médicis, protectores de las letras y de las artes en Florencia, y los reyes de Aragón en Nápoles y Sicilia, antes de los Anjevinos y primero de los Normandos, prueban claramente que entraba la Edad Moderna sin que la unidad italiana se hubiera realizado, antes al contrario, nuevas dominaciones extranjeras y nuevas guerras seculares ensangrientan y despedazan tan rico suelo. Las casas de Anjou y de Aragón sostienen grandes luchas después de las famosas Vísperas Sicilianas. Francia y España, herederas de aquéllas en sus pretendidos derechos, mantienen interminables campañas. Carlos VIII lleva á cabo la expedición á Italia; pero Fernando el Católico le arroja de Nápoles y se firman los tratados de Venecia y de Marcousi. Luis XII, uniendo á sus pretensiones sobre Nápoles las que creía tener sobre el Milanesado, no tarda en apoderarse de éste y repartir aquél con Fernando; pero á poco de celebrarse el convenio de Granada, renuévanse las discordias de franceses y españoles y después de los tratados I y II de Lyon y de Blois, queda Nápoles por España, y la Italia bajo la influencia española. Con Francisco I y Cárlos V reaparece la cuestión italiana, y á los controvertidos derechos acerca de Nápoles y Milán, únense los que ambos poderosos monarcas pretenden tener sobre Borgoña, Flandes y Navarra. Por eso, á pesar de la entrevista y tratado de Noyón, cuatro grandes guerras llevan á cabo los dos Soberanos, y el convenio de Madrid y la paz de Cambray ó de las Damas, y la tregua de Niza, y el tratado de Crespy que las terminan, dan los triunfos y la supremacía á España, y la Italia vuelve á quedar domi-

nada por nosotros mientras no vienen los Borbones, porque entonces, por mandato de los tratados de Utrecht y á título de compensación, van á poder del Austria, con la Bélgica, el Milanesado, Nápoles y Cerdeña; y al Duque de Saboya, con el título de Rey, la Sicilia y la vertiente italiana de los Alpes, perdiendo España en aquel Congreso y por aquella guerra de sucesión los territorios que tanta sangre y dinero le habían costado, mas no para emanciparlos, y sí para que otros pueblos continúen conculcando su ingénita libertad.

No tardan, sin embargo, en volver alguno de ellos á nuestro seno. Felipe V mismo recobra á Sicilia, y aunque por poco tiempo, á Cerdeña. El tratado de Viena de 1737, que termina la guerra de Sucesión de Polonia, en la que toman parte muchos soberanos de Europa, consagra la cesión por el Austria de las dos Sicilias á D. Carlos, hijo segundo de Felipe V; de gran parte del Milanesado á Cerdeña; de la Toscana á Francisco de Lorena, yerno del Emperador, para dar la Lorena á Estanislao Leczinski desairado de la corona polaca por confirmación de Augusto III. Unos años más tarde, cuando nueva guerra de Sucesión austriaca producida por la Pragmática sanción de Carlos VI y sostenida por su hija María Teresa y tantos Reyes de Europa raya á su término, por el tratado de Aquisgrán de 1748, los Ducados de Parma, Plasencia y Guástala pasan á poder del Infante D. Felipe, hermano de Fernando VI, como la Silesia ingresa dentro de la comunidad Prusiana, no sin costar otra lucha de siete años y nuevo tratado de Hubertsbourg. Y cuando el siglo XVIII toca á su fin, y cuando empieza el XIX á reemplazarle, aun se muestra Italia fraccionada en dos Reinos: el de Nápoles y el de Cerdeña; en dos Repúblicas: la de Génova y la de Venecia; en unos Estados: los del Papa; en tres Ducados, el de Módena, el de Parma y el de Toscana, y para colmo de sus males predestinada á sufrir una dominación más, la militar y pasajera de Napoleón, que produjo por el momento grandes alteraciones en su asendereada geografía. Resultado de la primera expedición en tiempo del Directorio, del tratado de Campo-Formio y del Congreso de Rastadt, fué la cesión hecha á Francia por Francisco II de la Lombardía, á cambio de la Venecia, que pasa á poder del Austria; el reconocimiento de la república Cisalpina formada por Napoleón con el Milasenado, las Legaciones y Módena arrebatados al Emperador, al Papa y al Duque; de la de Liguria también aliada de Napoleón, á las que más tarde se unen la Romana y Partenópea como la Bátava y Helvética á hechura de la Francesa. Y cuando la segunda coalición queda deshecha, y la paz de Luneville firmada en 1801, el Ducado de Parma con el Piamonte y la pequeña isla de Elba, primera prisión

de Napoleón el Grande, van á formar parte de las conquistas francesas, y la Toscana arrancada al Austria se convierte en Reino de Etruria para el desposeído Duque de Parma. Todavía el tratado de Presburgo en 1805 produce nueva revolución italiana. Napoleón, ya Emperador y por tercera vez venciendo á los aliados, exige al Austria la Venecia con la Istria y la Dalmacia, forma el Reino de Italia, al año siguiente el de Nápoles para su hermano José, que reemplaza á los Borbones, y hasta la Etruria, el Tirol Meridional y los Estados Romanos vienen á aumentar considerablemente los territorios del César francés.

Tal perturbación no podía continuar, y llegada la hora de que los Soberanos de Europa reunidos en grandiosa Asamblea fijaran los límites y fronteras de cada Estado, de esperar era que parando su atención en la codiciada península Apenina, pusieran término feliz á sus perdurables luchas, y de una vez zanjaran la cuestión eterna de su querida unidad. Mas aquel Congreso de Viena de 1815, tan notable en la esfera del Derecho internacional moderno por la consagración de sus tres principios: *abolición del tráfico negrero*, *libertad de navegación de los ríos* y *distinción de los Agentes diplomáticos*, al llevar á cabo la importantísima obra de reconstruir la Europa, para nada tiene en cuenta el problema de la nacionalidad italiana. Al Papa se le devuelven sus Estados, el Rey de Cerdeña obtiene el Piamonte, Saboya y Niza con Génova; Fernando IV es repuesto en el trono de Nápoles; Austria recibe la Lombardía y Venecia, esta última en compensación de la Bélgica; Módena, Parma, Luca y Toscana se afirman como ducados, y el suelo de la Italia en pleno siglo XIX continúa fraccionado en multitud de Reinos pequeños é independientes.

Los movimientos revolucionarios de 1830 y 1848, aunque nacidos en Francia, dejan sentir su influencia en la Europa entera, y las ideas de libertad proclamadas en Julio y en Febrero llevadas á la esfera del derecho público externo, dan cuerpo y vida al *principio* de las Nacionalidades, que desde entonces forma el *credo juramentado* de los pueblos italianos. Uno de sus Estados, Cerdeña, y uno de sus príncipes, Carlos Alberto, aprovechando aquella general agitación producida por la lucha entre el antiguo régimen y los principios nuevos, alzan la bandera de la Unidad Nacional, y toman la iniciativa de tan magna empresa. Mas destrozado el partido liberal en San Donato y en Novara al querer emancipar del Austria las provincias italianas, y vencido Carlos Alberto y voluntariamente alejado de su patria, cálmase por algún tiempo tan febril aspiración. No tarda, sin

embargo, en resucitar, y Mazzini con su propaganda revolucionaria, y Mancini con sus explicaciones, y con sus tropas Víctor Manuel, y Garibaldi con su espada y Cavour con su política, sacan á salvo la unidad italiana, verdadera obra de romanos. Este maquiavélico ministro, después de intervenir en la guerra de Crimea, plantea en el Congreso de París de 1856 la llamada *Cuestión italiana*, y en sus entrevistas de Plombieres con el tercer Napoleón, acuérdase la guerra al Austria por Sardos y Franceses, para con mejor fortuna ensayar segunda vez los planes de Carlos Alberto. Las sangrientas batallas de Magenta y Solferino, ganadas por Napoleón, traen en pos de sí la paz de Villafranca y el tratado de Zurich de 1859, que arrancando la Lombardía al Emperador Francisco José, es cedida por la Francia á la Cerdeña en cambio de Niza y Saboya. Y redimidos los países lombardos de la dominación austriaca, unidos los Ducados al creciente Reino Sardo, sometida Sicilia y Nápoles por Garibaldi, dueño el Piamonte de la mayor parte de los Estados Pontificios, después del hecho de Castelfidardo y de la rendición de Ancona y de Gaeta, en el mismo año de 1861 reúnese en Turín el primer Parlamento italiano, y toma Víctor Manuel el título de Rey de Italia. Todavía es preciso sostener con el Austria otra lucha para anexionar la Venecia, y aprovechando el rompimiento de aquella potencia con la Prusia, tiempo atrás preparado por la cuestión de los Ducados de Elba, Víctor Manuel y Guillermo I firman defensiva y ofensiva alianza; y aunque Italia pierde en dos combates, consigue después del tratado de Praga de 1866 la incorporación Veneciana. Por último, ya en 1870, cuando con motivo de la sangrienta guerra franco-prusiana, Napoleón III retira de Roma las guarniciones francesas allí llevadas veinte años antes para restaurar y sostener el poder de la Santa Sede, Víctor Manuel, deseoso de terminar la obra de la unificación italiana, manda que sus tropas entren en los Estados Pontificios, y tomada la Ciudad Eterna en 20 de Septiembre, concluye aquel poder temporal de los Papas, precisamente cuando comienza la vida de la Nacionalidad Italiana. Y vencido el Vaticano, y de tierra romana lanzado, aléjase del Quirinal para vivir eternamente sobre el cielo de la Italia, rigiendo perdurable é incólume los destinos espirituales del *orbe et urbi romanæ*.

Empeñada fué también la lucha por la Nacionalidad Alemana. Corriendo pareja con la de Italia, hubo de llegar á los actuales tiempos para ver realizadas sus aspiraciones de reconstruir la *patria*, aunque se halla muy distante de conseguir el ideal del pans-germanismo. Mucho más extensa la primitiva Germania fué en todos tiempos el

corazón de Europa, la cuna de las *invasiones* al cambiar la Edad Antigua, el centro del *Feudalismo* en los días de la Media, la patria de la *Reforma* al nacer de la Moderna. Habitada por tantos pueblos como asolaron el vasto Romano Imperio, continuó dividida hasta los días de Carlomagno, que al vencer á Witikind y subyugar á los feroces Sajones, realiza bajo el poder de su Imperio la unidad de aquellos pueblos, y Othón el Grande á poco tiempo, recogiendo la herencia del hijo de Pipino, y restaurando la idea y el hecho del Imperio con la formación del Sacro Romano-Germánico, lleva de Francia á Alemania el centro y dirección del Germanismo. No por eso el espíritu de variedad desaparece; antes al contrario se acentúa, cuando surge de aquel mismo suelo el fenómeno feudal con la evolución en feudo del antiguo beneficio, y al lado del Emperador levántanse reinos, principados, ducados y condados, langraviatos y margraviatos, arzobispados y obispados, ciudades libres é imperiales. Baviera, Sajonia, Suavia, Franconia, Turingia y Lorena, grandes ducados; Maguncia y Colonia, arzobispados, tienen ya verdadera importancia en los comienzos del Imperio, y los recuerdos de las Dietas de Tribur deponiendo á Carlos el Gordo; de Worms llamando á la Casa de Francia por haberse extinguido la Carlovingia, y de Frislau á la de Sajonia, consolidan los derechos de los señores frente á frente de los del Emperador al mismo tiempo que afirman el carácter electivo del Imperio. Poco después de aquella famosa Bula de Oro de Carlos IV y del Congreso de Westfalia, y cuando la corona se torna de electiva en hereditaria, la monarquía más robusta y los señores más débiles traen como consecuencia el desarrollo y engrandecimiento de la Nación Germánica, ya preparado por Maximiliano y Carlos V. Acrecentada con la Bélgica como lo fué con gran parte de la Italia por el tratado de Utrecht, en riesgo de fraccionarse con motivo de la Pragmática, si la paz de Aquisgrán de 1748 no hubiera terminado la guerra de Sucesión; nuevamente dividida por lucha de siete años para confirmar la cesión de la Silesia por el Austria á la Prusia en Hubertsbourg; agitada por fin con nueva sucesión de Baviera que se arregla en Teschen, prepárase á sufrir derrotas y desmembraciones á la aparición del Bonaparte. Olvidando ya la paz de Luneville que traasformó su dominación en Italia, pierde con la catástrofe de Austerlitz y el tratado de Presburgo de 1805 la Istria, la Dalmacia, el Tirol y la Suavia además de la Venecia, y con el desastre de Wagram y la paz de Viena de 1809 gran parte de la Galitzia en favor del Czar y del Rey de Sajonia, aliados de Napoleón, y la Corintia, la Carniola, la Croacia y el Friul para formar en la Istria y la Dalmacia, las Ilíricas en

provecho de la Francia. Mas derrumbado aquel imperio en Waterlóo, y encargado el Congreso de Viena de reconstruir la Europa, el Austria recobra sus perdidas posesiones, obteniendo también la Venecia en cambio de la Bélgica, para al mismo tiempo matar aquella república de los Dux y crear este Reino para los Oranges.

Desde entonces el Austria brilla dentro de la Confederación Germánica como una de las principales potencias de Europa, como un individuo de la Santa Alianza, como miembro de la Pentarquía. Estaba, sin embargo, el siglo XIX destinado á abatirle y las terribles campañas de Magenta y Solferino, precursoras del tratado de Zurich de 1859, arrebátanle la Lombardía, y siete años después, ventilando con la Prusia la cuestión de los Ducados á pesar de lo concertado en Gasteín, sufre la derrota de Sadowa y las cláusulas de la paz de Praga, que le expulsa de Alemania, perdiendo la presidencia de la confederación, al mismo tiempo que se le escapa Venecia y se le aflojan los lazos con que sujetaba á la Hungría. De esta suerte el Austria, grande y poderosa en otro tiempo, directora suprema de la política europea muchos siglos, declina y baja, para subir y engrandecerse á sus expensas otro nuevo pueblo, la Prusia, que no hay ley más desconsoladora de la vida que la que señala el contraste del engrandecimiento de unos y la decadencia de otros.

Es el Estado prusiano de época relativamente moderna. Prescindiendo de la institución de la orden de Prusia y del título de Apóstol de los Prusianos que Inocencio III otorga al monje Constancio en recompensa de sus triunfos religiosos, y del establecimiento de los Caballeros Teutónicos, famosos adalides de aquella otra Orden religioso-militar de Federico de Suavia, que abandonando las regiones orientales ocupan los territorios del Vístula y Niemen, es á consecuencia de la llamada Reforma cuando el Gran Maestre, secularizando los bienes, toma el título de Duque, y á poco tiempo Alberto de Brandemburgo consigue del Gran Segismundo de Polonia el reconocimiento formal de la Prusia. Desde entonces crece rápidamente el nuevo Estado y entra en el sistema europeo, álzase como potencia protestante de primer orden dentro de Alemania y en frente de la católica Austria, y aparece como estrella brillantísima en la Constelación Germánica, eternamente rival del Archiducado. Convertido el Ducado en Reino por concesión insensata del Austria á Federico I para asegurarse su alianza en la Sucesión Española, interviene en la guerra de Polonia para engrandecerse; en la de la Pragmática del Austria, para arrancarle la Silesia por tratado de Breslau en 1745; combate frente á frente con su rival en la de los Siete años para vencerla

y obligarla á ratificar la anterior cesión en Hubertsbourg; realiza con Rusia y Austria la inicua repartición de Polonia sin recordar la concesión de Segismundo; muéstrase en suma poderosa y grande para recibir más rudo golpe con la presencia de Napoleón. Toma parte activa en las sangrientas guerras del Imperio, figura en el número de las potencias coaligadas, sufre el rigor de los Franceses al combatir en la cuarta, es derrotada en Jena, deshecha en Friedland, vencida en todas partes, presa en Berlín, repartida en Tilssit; y por acuerdo de Napoleón y Alejandro de Rusia, fraccionada en un Reino y un Ducado, el de Westfalia, compuesto de las provincias de acá del Elba con el Hesse, Hannover y Brunswich para Jerónimo Bonaparte, y el de Varsovia, constituído del Dantzick y de la Prusia polaca, para el Rey de Sajonia. Mas llegada la hora de muerte del mayor Imperio de este siglo, vencido Napoleón y en medio del Océano encarcelado, los monarcas europeos dentro de los mismos muros de Viena, en solemne y transcendental Congreso, deshacen la obra de Bonaparte, y rasgando en cien pedazos el convenio de Tilssit, entregan á Prusia sus provincias, la Pomerania Sueca, la mitad del Reino de Sajonia,—triste represalia de la Historia,—casi toda la Westfalia y la ribera izquierda del Rhin; y entonces, más engrandecida que á la aparición del César francés, firma con Rusia y Austria la Santa Alianza en 1815, figura muy principalmente en la Pentarquía, y como potencia de primer orden, pesa mucho en la balanza de los negocios europeos. Interviene en el Congreso de París de 1856 para zanjar la cuestión de Oriente, sostiene en unión con el Austria la guerra de Sleswig-Holsteín para arrancar á Dinamarca los Ducados, firma con ella el convenio de Gastein en 1865 después de la conferencia de Londres y de la paz de Viena del 64, para poseer y administrar en común tales paises; provoca faltando á sus compromisos el rompimiento con su rival para deshacer cuanto antes tal pro-indivisa posesión, y en Sadowa victoriosa y en la paz de Praga exigente, hace suyos los Ducados, apodérase de Hesse, Hannover y Nassau, agrega la ciudad libre de Francfort, rompe la Confederación Germánica expulsando de ella al Austria, y dominando ya á su rival, constitúyese en centro y órgano de la gran colectividad Alemana. No cejando en sus planes de engrandecimiento encubiertos con la máscara de la Nacionalidad, le parece poco escándalo el robo de los Ducados y la falta á sus compromisos jurados en Gastein, y puesta ya en tal camino, sin escrúpulo ninguno, exige á Francia dos de sus provincias, y como fruto de sus victorias de Sedan, Metz, Strasburgo y de París, firma en Francfort

el recibo de la Alsacia, la Lorena y los 5.000.000.000 de francos. Y en virtud de la guerra de 1870, la unión puramente militar y pasajera de los Alemanes de N. y S. tórnase política y permanente, y la confederación se extiende á todo el territorio alemán constituyéndolo en Imperio, cuando á propuesta de Luis II de Baviera se confiere á Guillermo I el título hereditario de emperador; y entonces Prusia, simple electorado de Alemania, pobre arenal del marqués de Brandemburgo, escasa tierra de teutónica Orden graciosamente secularizada por voluntad de Polonia, como en Reino convertida por donación del Austria, álzase poderosa y altiva sobre las ruinas de la infeliz Nación á quien debe su existencia y sobre los restos del Estado que fabricó su trono, para desde el centro de Europa proseguir el ideal pans-germánico, resucitar el fantasma del Imperio Sacro y dirigir la política del mundo hasta que inflexible ley biológica la sentencie y condene á forzosa y precipitada decadencia.

Digamos algo, aunque sea poco, de la Hungría, de ese pueblo que aun hoy lucha por su Nacionalidad perdida, y combate y pelea por romper para siempre los lazos con que el Austria le sujetan. Poblada por Húngaros ó Magiares, en el siglo IX organizada, simple Ducado en los comienzos de su historia, Reino desde San Estéban, coronado apostólico por Silvestre II, empieza el mismo año 1000 su carrera de engrandecimiento llegando á ser dueña de Eslavonia y Transilvania, de Croacia y de Dalmacia en los días ya del caudillo y converso Vaic, y de la Moldavia y Valaquia, Bosnia, Bulgaria y Servia en tiempo de Carlos Roberto. La presencia del turco en Europa fué una constante amenaza á la comarca magiar; pero á través de tantas incursiones y no pocas peleas, libra su independencia del poder otomano, para ir á perderla en Casovia en pleno siglo XVI, ante las armas de Fernando de Austria. Desde entonces lucha por su libertad, y en ocasiones como la de 1848, pone en gran aprieto á su dominadora, que gracias á la intervención y ayuda de la Rusia logra pacificar el país después de derrumbar al gobierno insurreccional de Kossuth y derrotar á Georgey, y aunque en 1848 y 1866 obtiene cierta autonomía y está medio emancipada, no cejará en sus planes hasta conquistar por completo su absoluta independencia en nombre del principio Nacional.

Y como Hungría, Bohemia también presa por el Austria, batalla por su libertad, porque recuerda que ocho siglos fué verdadera Nación, desde el VIII hasta el XVI, en cuyo año 1526 quedó unida al Imperio bajo el poder de Fernando I, y así continúa á pesar de las



tentativas de separación que en estos mismos tiempos llevó á cabo, y que no abandonará por cierto, porque mucho se ama la libertad y la vida.

Singular y por demás simpática es en la Historia la lucha por la NACIONALIDAD POLACA. La Polonia, la infeliz Polonia grande y poderosa en otro tiempo, defensora de la Europa al detener al turco algún día, siempre cristiana como el Austria, eslava como la Rusia, vieja más que la Prusia y el Imperio moscovita, yace silenciosa y muerta bajo los restos de Kosciusko desde hace una centuria, que fué descuartizada por mano de tres Estados poderosos y vecinos, y á pesar de los tiempos y á pesar de la época, ni indignada la Humanidad, ni arrepentidas las Naciones, han reivindicado ni devuelto á tan desgraciado pueblo el derecho más preciado de los derechos: el sagrado derecho á la vida. Allá cuando los establecimientos eslavos y á contar desde el siglo VIII, aparece este pueblo, que Ducado primero, se transforma á poco tiempo en Reino, para correr por Lituania y Prusia y mostrarse pujante bajo el Gran Segismundo, aquel Soberano que sin presumir que algún día su Nación había de morir á manos de la Prusia, echa la semilla de este Estado, reconociendo al Marqués de Brandemburgo la secularización de sus territorios. Más tarde comienzan las peripecias de su historia, y vencida por Gustavo Adolfo de Suecia, vencedora del turco á quien arranca la Podolia y la Ukrania, nuevamente derrotada por Carlos XII, destrozada en su guerra de Sucesión de 1737, beligerante en la de la Pragmática, resentida por constantes luchas y discordias intestinas, mal organizada con su dichoso veto y su constitución anómala, siempre amenazada por intervenciones rusas y por influencias extranjeras, llégale la hora de su muerte, y en las postrimerías del siglo XVIII, consúmase el inaudito crimen ideado por Federico II de Prusia y realizado por Catalina de Rusia con una crueldad sin igual; y en 1772, 1793 y 1794 verifícanse los tres sucesivos repartos de esta desgraciada Nación, que cual nueva Cartago llevaba sobre sus hombros lanzada por los modernos Catones la inexorable y terrible sentencia de *Delenda est Polonia*. Entra el siglo actual y con él Napoleón prometiendo á los desventurados polacos interesarse por su independencia y su suerte; pero la promesa no se realiza y sólo el Ducado de Varsovia se levanta en Tilssit sobre las ruinas de la Polonia prusiana, no libre y autónomo, sino dependiente de Sajonia, á cuyo rey perteneció hasta la restauración europea. Y las Naciones congregadas en Viena en Asamblea Soberana, ni una sola voz, ni una protesta sola lanzan en favor de la Nacionalidad polaca, pero sí entregan el Ducado de Var-

sovia en su mayor parte á la Rusia, para formar con sus dominios polacos el Reino de Polonia con cierta autonomía más bien impuesta por mandato del Congreso, que otorgada por beneplácito imperial. Mas las revoluciones generales y las insurrecciones de 1831 y 1863 por una parte, y la omnipotencia de Rusia y la autocracia de los Czares por otra, dieron por resultado la sumisión completa y la muy dura esclavitud de la Nación polaca, que recordando las grandezas de su pasado, y pensando en las tristezas de su presente, confía en las esperanzas de un porvenir que por boca de los Estados, cual órganos de la Humanidad, pidan muy alto la restauración de Polonia.

Y qué diremos de la Rusia. Ocupada esta región por los Sármatas en un principio, en el siglo III por los Godos, en el IV por los Hunnos y sucesivamente por otros bárbaros, recibe de Ruric en el IX una sólida é independiente organización que no tarda en retroceder ante el fraccionamiento de la XI centuria y la invasión de los Mogoles en la XIII. De esta terrible conquista sólo se escapa el principado de Moscow, que libre é independiente, comienza y termina la obra de la reconquista y unificación del Imperio moscovita allá por los siglos XV y XVI, y con la subida de los Romanovs y los esfuerzos de Pedro el Grande para civilizar á los Rusos, acrecentar el poder de los Czares y convertir en marítima á esta potencia, arrancando á los Turcos el Azof y á Carlos XII de Suecia gran parte del Báltico, afirma la Rusia por tratado de Neustaldt el doble puesto de Nación de primer orden y de Estado europeo. Desde entonces acá marcha poderoso y pujante este gran mónstruo del Oriente de Europa y del Occidente Asiático apoderándose en nombre de la Nacionalidad, ora de la Crimea, Curlandia, Lituania y parte de la Polonia inícuamente repartida bajo Catalina, la Czarina; ora de la Finlandia, Besarabia y Georgia en tiempo del primer Alejandro; ora de la mayor parte de la Armenia, del bajalato de Akhaltiviski y de las bocas del Danubio en nuestro siglo arrebatados á la Persia y á Turquía por el gran Nicolás I; ora de muchas regiones del Asia Central, del Oriente de Siberia, y de Ardahan, Kars y Batúm por el tratado de Berlín cedidas al Czar Alejandro II, y no satisfecha de tanta tierra, pone aun la vista de águila en el extenso cielo del panslavismo.

Llegamos por fin al Imperio turco, y para dejar completo el estudio histórico de la lucha por las Nacionalidades—que no otra cosa nos hemos propuesto en esta primera parte,—algo diremos acerca de él. Descansando en Europa, en Asia y en Africa fueron sus territorios antiguas cunas de la civilización Egipcia, del clasicismo Heléni-

co, del Imperio macedónico, de la cultura Arábiga. Los Césares romanos primero y los emperadores griegos después, dominaron y poseyeron sus vastas regiones. Teodosio, al hacer la división de su Estado en Occidental y Oriental, tiempo atrás preparada por Constantino al abandonar la corte de Roma, inaugura el Imperio Griego que durante toda la Edad Media pesa sobre aquellas comarcas. Y mientras esto sucedía, el Turco allende el mar Caspio nacido, y fuerte y vigoroso, dispónese á pisar la Europa con Orcán, sienta sus reales en Andrinópolis en los días del primer Amurates, conquista casi todo el Bajo Imperio á la voz de Bayaceto, y tomando á Constantinopla en tiempo de Mahomet, funda aquel mónstruo otomano que en la historia y en el suelo sustituye al Bizantino, y una vez dueño de los dominios de Constantino Paleólogo, y ensanchado más y más con la toma de Belgrado bajo el mismo Mahomet, y la sumisión de la Siria y Palestina, de la Arabia y el Egipto por Selim, y la conquista de Rodas heróicamente defendida por los Templarios, y de la Hungría y parte del Austria por Solimán el Magnífico, que llega á las puertas mismas de Viena, coincide el apogeo y la época de engrandecimiento del Imperio de los Sultanes. Pero así como su constitución y grandeza fué fruto exclusivo de la conquista y la fuerza, así la fuerza y la conquista es causa de tantas desmembraciones como viene sufriendo en el decurso de las dos últimas centurias. Después de su postrer intento contra la capital del Austria en 1683, el Turco derrotado en los mares y en los ríos, en el Mediterráneo y en el Danubio, pierde la Servia, la Hungría, sus dominios de Polonia y la Morea; al inaugurarse el siglo próximo pasado, el Azof; por tratado de Kainardji, varias fortalezas en Crimea y en el Nieper; la soberanía del mar Negro y otros mares otomanos por igual convenio con la Rusia; la Crimea entera en 1783 á favor de esta potencia, y después de su peligro de reparto entre el Imperio Moscovita y Austria á poco de la paz de Werela, la desmembración del Niester al Bug igualmente entregado al omnipotente Czar por tratado de Jassy. Pero si esto sucede en el siglo XVIII, ¿qué diremos del actual? Presenciando las más grandes desmembraciones del Imperio de los Sultanes que decadente y moribundo se desmorona por causa misma de su abyecta vida, hace firme propósito de asistir á sus funerales y acompañarle escoltado por las Naciones de Europa hasta el borde de la tumba asiática que algún día le servió de cuna, que eso pasa á los pueblos que despreciando las conquistas de la inteligencia y los progresos de los tiempos, no quieren seguir las corrientes de la civilización y de la vida.

La Grecia, la Argelia, la Moldavia, la Valaquia, la Servia, e.

Montenegro, la Bosnia, la Herzegowina, la isla de Chipre, los territorios de Ardahan, Kars y Batum, la Tesalia, el Epiro Meridional y casi, casi el Egipto, la Tunicia, la Bulgaria y la Rumelia arrancan en pleno siglo XIX de la Sublime Puerta las férreas cadenas de que penden, y comenzando la vida libre de los pueblos, aceleran la hora triste de la muerte del poder omnímodo otomano. No podía menos de ser así.

La GRECIA, que había sido en el espacio un pueblo autónomo é independiente, y en el tiempo una civilización grandiosa y excepcional, que con su poder y su fuerza llegó á domeñar el Oriente, como con su inteligencia y cultura las regiones del Oeste, allá en la segunda etapa de la Edad Antigua después de la evolución de las asiáticas comarcas, aparece ya luchando y luchando tenazmente por su libertad y su vida. Estado confederado por unión de múltiples ciudades, afírmase como uno por su lengua y por su raza, por su suelo y su cultura. Pueblo filosófico, artístico y político, lleva á la gran obra humana la conjunción de tan poderosos elementos, y en nombre de esta cultura evoca siempre el principio nacional. Por eso en la presente centuria, cansado ya de sufrir más de diecinueve siglos el yugo de tres imperios, Romano, Bizantino y Turco, volviendo la vista atrás y recordando los esplendores de su clásica civilización y la grandeza de sus pasadas glorias, despierta el griego en su pecho el sentimiento libre de la patria, y entusiasta y decidido canta, pide y defiende la Helénica Nacionalidad. Entonces la idea se generaliza, el principio se divulga, las aspiraciones cunden, los trabajos de la Eteria crecen, y ya en el terreno de los hechos comienza la feroz lucha. Las provincias se insurreccionan, los pueblos se sublevan, el bajá de Janina los ayuda, el virey de Egipto los combate, y llegados los horrores de la guerra al delirio y la opresión otomana á su auge y los sufrimientos griegos al alma, tres potencias cristianas, Rusia, Inglaterra y Francia intervienen en tan humanitaria cuestión, y el desastre de Navarino, y la conferencia de Londres de 1827, y la paz de Andrinópolis del 1829, arrancan la Grecia al sultán para erigirla libre y autónoma en nombre del principio Nacional.

Y los PRINCIPADOS DANUBIAMOS, como Grecia, también se escapan de la insoportable tiranía otomana. La paz de París terminando la guerra de Crimea y apaciguando la cuestión de Oriente en 1856; el Congreso de Berlín poniendo fin á la lucha ruso-turca y dando nuevo avance á tal problema, aflojan y luego desatan los lazos que por tantos años sujetan los países del Danubio á la puerta Bizantina, y por cláusulas del último tratado, modificativo del de San Estéfano, Ser-

via, Rumanía y Montenegro, reconócense independientes; la Bulgaria se constituye en autónomo Principado, tributario del Sultán; la Rumelia Oriental en provincia, bajo la autoridad político-militar de Turquía, pero con independencia administrativa y un Gobernador general cristiano; ocupadas y administradas por Austria-Hungría la Bosnia y Herzegowina, por Inglaterra la isla de Chipre, y los territorios de Ardahan, Kars y Batúm, con sus puertos, cedidos á los Czares por el Sultán otomano. En el ÁFRICA, la *Argelia*, por conquista de Carlos X, pasa del Turco á la Francia; lleva ya medio camino la *Tunicia*, que desde el tratado de Bardo de 1881 soporta protectorado excesivo; el *Egipto* sublevado después de la revolución de Julio pide también su independencia, y por convención de Kutayah, intervención de las grandes Potencias, y por fin tratado de Londres de 1840, Mehemet-Alí asegura la herencia del país, que bajo la soberanía de la Puerta, casi, casi se emancipa. Y nuevamente en Europa, la Tesalia y el Epiro en su parte meridional son por el Turco cedidas á la Nacionalidad Helénica; y en estos días, por último, la Bulgaria y la Rumelia, al ejemplo de sus hermanas, desean emanciparse, y unidas y ensangrentadas por causa de sus ideales, y para conseguir sus propósitos, alteran la paz de Europa, conturban el equilibrio, modifican los Balkanes, y vueve á estar sobre la mesa la llamada *cuestión de Oriente*.

III

Nueva lucha se presenta en el campo filosófico del problema nacional. La razón humana abatida ante esa guerra sin fin que en el largo decurso de la Historia libran las Nacionalidades, solícita acude con sus luces á esparcir tan negras sombras y á remediar tantas desdichas. Queriendo pacificarla, comienza ella misma luchando con las armas nobles del espíritu en el honroso campo de la ciencia, y desde tan altas esferas pretende organizar la humanidad sobre el *principio nacional*.

Principio nacional que implica tres capitales conceptos: *sociedad total humano*, *organismo natural é histórico*, *unidad superior de cultura* que las tiempos han producido.

En el primer sentido revela conjunción de personalidades, que por vínculos y lazos de muy diferente especie, forman un *todo* encargado de cumplir los fines humanos en uno de los más amplios círculos. Fase del organismo social, desenvuelve en su mismo seno intereses religiosos y morales, científicos y artísticos, jurídicos y econó-

micos, que muy distintos de los extranjeros, se califican por todos de puramente nacionales; y si hay en cada patria un derecho y una ciencia, un arte, una economía y hasta por razón de disciplina una Iglesia particular, nadie negará que la Nación abraza dentro de sí, en determinado círculo, todos los intereses humanos.

Organismo natural é histórico, resulta producido por la naturaleza y la historia. Preténdese fraccionar la Humanidad y los criterios geográfico y etnográfico, filológico, histórico y armónico haciendo de ella tantas agrupaciones como comarcas, razas, lenguas y evoluciones históricas encierra; originan las Naciones perfectamente marcadas cual partes y variedades de tan suprema unidad.

Por fin *concepto superior de cultura*, es en el orden de los tiempos después de la familia y municipio, la colectividad más grande y el círculo total más amplio que desarrolla y fomenta los intereses de la vida, ya que el ente Humanidad no ha logrado aun afirmarse como un todo organizado.

Y á pesar de tan unitario concepto, no deja el problema nacional á la luz de los principios estudiado y al criterio de la filosofía sometido, de presentar gran variedad de tendencias, bastante diversidad de doctrinas; y una teoría francesa, y otra alemana, y otra rusa, y otra italiana, y una escuela naturalista, y otra etnográfica, y otra filológica, y otra histórica, y otra armónica, y una nacionalidad según territorio, y otra según raza, y según lengua, y según historia, y según cultura y armonía de tan diversos elementos y factores, se nos presentan complicando más y más el problema que abordamos y que es forzoso resolver (65).

Capitalísima influencia viene ejerciendo la tendencia *naturalista* en la vida Nacional. Fijando su atención en lo puramente externo, no hace de ella otra cosa que un *ente físico*, un *organismo natural* formado é integrado por factores y elementos de esta especie. Tomando de la naturaleza el fenómeno *organismo*, quiere, como es general corriente de la época, llevarle al campo de las ciencias éticas y á la estructura del cuerpo nacional; pero no satisfecha con esta aplicación, de tal modo exagera el procedimiento *analógico* que, llegando á la identidad, concluye por confundir á uno y otro organismo y hacer á los dos materiales. Influjo poderoso de la *escuela positivista*, que si logra con sus múltiples trabajos dar un completo concepto de todo lo que es orgánico, presta en cambio vergonzosa sumisión al imperio de la Naturaleza, y produce fatal intrusión naturalista en las esferas libres y éticas de las Ciencias Sociológicas.

Y como en la ciencia, en el arte y hasta en la religión y en la

moral, en lo económico y en lo jurídico, en la pena y el delito, en el Estado, en la Humanidad y en la vida internacional entera, nótase esa invasión venida de un campo extranjero, pero jamás enemigo, porque las ciencias *Sociales* y los *Naturales* estudios, deben firmar pacto eterno de concordia y armonía para unirse sin confundirse y diferenciarse sin separarse.

El llamado Derecho de Gentes venía ya sintiendo la influencia de ese *medio ambiente* que por estar en la atmósfera no podía menos de respirar, y antes que Novicow (66) aplicando las corrientes naturalistas á la ciencia de los Grotius y de los Puffendorf, formulase en su reciente obra de *Politique internacionale* el *credo positivista*, algunas doctrinas, no pocas teorías del Derecho de los pueblos llevaban en su fórmula y en su resolución el sello de la nueva escuela. La concepción de las *Naciones naturales* en nada difiere de las concepciones positivistas. Sostener que la nación es un *organismo natural*, un *ente físico* por factores naturales producido y por elementos físicos compuesto, no es otra cosa que afirmar el positivismo. Asegurar que la Nación es el organismo social en la fase de su más perfecta evolución histórica, que á semejanza del humano sufre el imperio de las leyes biológicas atravesando los períodos de nacimiento, crecimiento, apogeo, decadencia y muerte, no es otra cosa que afirmar el positivismo. Considerar la Nación como un *cuerpo social* que cual ente *fisiológico* está constituído por *células* vivientes sensitivas y motrices, por *órganos funcionales* de nutrición, circulación y reproducción, por *sistemas* nervioso, arterial, muscular y cerebral, no es otra cosa que afirmar el positivismo. Pensar, en fin, que las Naciones están en constante y perpetua guerra batallando unas con otras, y *luchando por su existencia* para que las débiles perezcan, y las mejor constituídas sobrevivan por *natural selección*, no es otra cosa que afirmar el naturalismo. Yo no creo pueda darse mayor sabor positivista en lo jurídico internacional, habiendo sido nuestra ciencia una de las últimas en sentir el influjo de las doctrinas de Comte (67) y los Schæffle (68), de los Espinas (69) y los Spencer (70).

¡Las doctrinas de los Comte y de los Spencer! Ellas han nacido porque no podían menos de nacer como natural reacción y protesta contra el extremado *idealismo* de pasados tiempos; ellas han venido á reemplazar por ley constante de *sucesión* y *continuidad* al espiritualismo de la Edad Media, haciendo la presente época eminentemente *positivista*; ellas luchan y han luchado por apoderarse de los dominios todos de la inteligencia y de la vida, amoldando los fenóme-

nos éticos, libres y sociológicos al fatal patrón de la naturaleza física, mediante tan decantado *proceso analógico*; ellas entran ya en los umbrales de la ciencia jurídico-internacional por el único camino de la *experiencia*, trayendo los pueblos fabricados, y como *cristalizadas las Naciones*. ¡Quién lo duda! ¡Quién se atreverá á negar fenómeno tan reconocido! Querer el establecimiento de las Naciones naturales; pedir á los mares, á los ríos y á los montes que circunscriban, separen y limiten las agrupaciones humanas; buscar en las fronteras de la Naturaleza el ser de la unión y separación de las gentes; hallar en el suelo y la tierra, en la geografía y en la topografía la causa eficiente de las organizaciones sociales; ¿qué otra cosa es que someter el fenómeno ético al fatal influjo de la Naturaleza física, que considerar las fuerzas ciegas causantes de acontecimientos voluntarios; que acuartelar los pueblos ya que barreras accidentales han sido puestas por Dios en el Globo; que supeditar el hombre al suelo, la persona al territorio, el individuo á la cosa; que confundir y amalgamar la necesidad y la libertad, el medio y el principio, la condición y la causa?

No, en el grandioso *organismo de la creación* forzoso es reconocer dos distintos órdenes de fenómenos y causas, que debieran tener presentes los positivistas; de un lado, el *orden físico de la Naturaleza* gobernado por leyes ciegas, necesarias y fatales; de otro el *orden ético del Espíritu*, también á leyes sometido como todo lo que existe, —pese á la escuela escéptica (71),—pero nunca necesarias y ciegas como pretende la fatalista (72), porque la libertad humana, jugando en él importante y transcendental papel, influye en uno ó en otro sentido en la marcha del complicado fenómeno sociológico. Y desde el momento que se trata de organizar la Humanidad distribuyéndola en agrupaciones distintas, de señalar los límites en el espacio del organismo social, de caracterizar la Nación como fase evolutiva del todo sociológico, de fijar las causas de las uniones y separaciones de los hombres en pueblos y de precisar las razones de la vida común de las gentes en grupos, nos hallamos dentro del orden ético y en la esfera misma del mundo libre; por lo tanto, el problema de la Nacionalidad cae bajo su exclusiva competencia. Pretender todavía estudiarle y resolverle con el criterio naturalista, conceptuándole cual fenómeno físico en los dominios del orden material de la Naturaleza, que no cosa distinta significa la intrusión de estas ciencias en las esferas de las éticas, sería continuar desconociendo este dualismo de leyes que rigen el mundo todo. No es esto negar el influjo de la Naturaleza en la vida sociológica y en la manifestación Nacional; pero

determinémosle bien y no se exagere hasta el punto de pretender con Hërder (73) que «dadas las condiciones geográficas de un pueblo, se hace su historia» y que la Humanidad no es otra cosa que una mera Historia Natural. La Naturaleza es *medio*, es *condición*, es *factor influyente*, no *principio*, no *causa*, no *factor determinante* de la vida social, y por lo tanto de las últimas agrupaciones que han de componer en suprema síntesis la Humanidad entera. Al influir como medio y condición para la vida, el *territorio* entra como un dato y elemento en la formación de los pueblos; pero nunca como el *fiat lux* de las Naciones; pues siendo material y físico no puede producir resultado alguno vital y ético, porque la *causa* y el *efecto* son siempre de idéntica especie.

La *libertad* y sólo la libertad, dirigida por el *Derecho*, es el principio causante de la unión y constitución de las gentes, la razón superior de las organizaciones sociales, el medio único de las congregaciones humanas; fuera de ella, ningún vínculo, por fuerte y material que parezca, podrá ligar y contener á los que, contrariando su voluntad, permanecen sujetos y amalgamados bajo una *dinámica social*, porque tarde ó temprano cansados de tan férreo yugo, acabarán rompiendo en cien pedazos la *Naturalista Nación*, tan quebradiza como el territorio mismo que la formaba.

Pero hay más. Aparte de todas cuantas consideraciones hemos expuesto, ¿por qué razón suprema han de ser las montañas, los ríos y los mares los límites necesarios y forzosos de los pueblos? ¿Pues qué, la civilización no se esfuerza más en destruir fronteras, que en levantar obstáculos? ¿No perfora montes, y construye ferrocarriles, y establece telégrafos, y mejora la navegación, y engrandece la industria, y desarrolla el comercio y destruye las aduanas? ¿No respeta al extranjero y le iguala al ciudadano, y proclama la *extraterritorialidad* de su *derecho*? (74) Ya no pueden sostenerse hoy dia aquellas tendencias de aislamiento y egoismo de antiguos pueblos orientales, que encerrándose dentro de sus murallas, cual la China, negaban el principio y el derecho de sociabilidad, ni las posteriores de exclusivismo y predominio traducidas en la esfera libre por obstáculos económicos y barreras jurídicas, que dificultaban el comercio social humano. Hoy todo es *cosmopolitismo*, todo unión, fraternidad todo, las barreras naturales y artificiales hánse derrumbado, las cordilleras antes impenetrables han abierto su seno á la comunicación de las gentes, los ríos con sus orillas abrazan y estrechan los pueblos y paises que corren, los mares con sus olas unen más que separan los continentes que azotan. No comprendemos, no, por qué razón

suprema una nación ha de concluir allí donde se encuentre un río, se levante una montaña ó se agite imponente y proceloso el mar. Ni admitiendo como bueno tal *criterio naturalista*, es posible imponerlo y aplicarlo, porque la arbitrariedad de un lado, y de otro el fraccionamiento infinito de la Humanidad, habían de ser sus resultados. La arbitrariedad fijando esta y no aquella cordillera, aquel y no el otro rio como límite y confín, pues con igual razón dentro de la comarca trazada, pueden pedirse nuevas disgregaciones, mientras haya ríos y montañas que separen y dividan, y así hasta el infinito llegaríase á descomponer la Humanidad en tan diminutas agrupaciones territoriales, que la errónea teoria de las *fronteras naturales*, arrepentida y cobarde, retrocedería espantada ante las funestas consecuencias de sus geográficos principios.

Pero también en el campo de la historia tiene su realización y crítica la doctrina que combatimos. Francia ha sido siempre la defensora de la *Nacionalidad territorial*. Ríos de sangre y minas de oro le ha costado; y á pesar de todo, ésta es la fecha en que sus ideales de engrandecimiento no han logrado consolidarse, ni su favorable doctrina ha salido del dominio de los publicistas. En cuatro ocasiones dicha nación, ensanchada por otros tantos poderosos Monarcas, rebasa sus ordinarios límites agregando nuevos territorios: en las restantes épocas de su existencia vive sin llegar al Rhin, á pesar de ver en él las fronteras naturales de su imperio. Carlomagno, Felipe el Hermoso, Luis XIV y Napoleón el Grande alcanzan y aun sobrepasan tales confines; pero no sobrevive más que ellos la denominada *Nación natural francesa*. El primero, dueño de aquel Sacro Romano Imperio, extiende la Francia desde el Báltico, el Eyder y los mares del Norte y de la Mancha hasta el Ebro y el Volturno, y desde el Oder, los Cárpatos y el Thers hasta las rocas mismas del Atlántico; pero á su muerte destrúyese obra tan colosal para encerrarse entre el Sena y el Loira en los días primeros de los Capetos. Desde el Mediterráneo al Océano y desde el Ródano al Escalda preséntase bajo Felipe el Hermoso, aunque para replegarse de nuevo hasta los últimos tiempos del siglo XVII. Es entonces cuando Luis XIV, aquel poderoso Monarca que da á su siglo su nombre, y el apogeo á la Francia, clavando su vista en las naturales fronteras, lucha al Sur y lucha al Norte con la España, con la Holanda y las potencias coaligadas, y el Rosellón y la Flandes, y en parte los Países Bajos y todo el Franco-Condado, queda bajo su poder por Tratados de los Pirineos, de Aquisgran, de Nimega y de Ryswick. Mas en los días mismos de tan potente Monarca, nuevo Congreso de Utrecht entrega al Austria, la Bélgica, que

desde entonces sirve de artificial barrera y de obstáculo forzoso al perdurable ideal de la nacionalidad francesa. Y ensayos del siglo IX, del XIII y del XVII, se repiten en nuestra época.

La República Francesa, al someter la izquierda ribera del Rhin, los países de la Holanda y las tierras de la Bélgica, confirma sus aspiraciones por tratado de Campo-Formio. El Imperio al deshacer las organizaciones republicanas y convertirlas en reinos, colocando á Luis Bonaparte en el trono de la Holanda corrobora sus deseos que por poco tiempo se cumplen, pues vencido Napoleón y su Estado derrumbado, las potencias coaligadas en el Congreso de Viena forman el reino de los Países Bajos, con el fin exclusivo de que sirva de barrera á las permanentes ambiciones de la Francia. Y ya después de este hecho, sólo como recuerdo y como aspiración tan sólo, el nuevo Napoleón III quiere extenderse hacia el Rhin; pero vencido en Sedán, y la Francia derrotada, pierde el uno su trono y la otra dos provincias que recoge la Alemania. Y al lado de toda esta historia y de tan sangrientas campañas, ¿habrá aun quien defienda en la ciencia la *Nación naturalista* y las *fronteras naturales*?

IV

Gran importancia ha tenido en la vida de la Humanidad la *concepción etnográfica* de las *Nacionalidades* (75). Creyendo que este criterio era el único que podía informarlas, se consideró á la *raza* como elemento esencial de su ser. Los pueblos deben unirse y separarse por exclusivo mandato etnográfico, los individuos de la misma raza por este solo motivo han de formar un todo y vivir juntos bajo el cielo de una misma nación, las naciones no se constituyen y forman sino en vista de la diversidad de razas. Para cada raza una nación, para cada nación una raza. No hay que esperar que la Humanidad disfrute de paz y de ventura, mientras no se organice y distribuya con arreglo á este supremo principio, único informante de estables y duraderas nacionalidades. Tal es en síntesis el credo de la escuela que pudiéramos calificar de etnográfica.

Pero ante todo, ¿qué es la raza? ¿Qué ese concepto primordial que sirve de base y fundamento á una doctrina y á una teoría sobre organización social? ¡La raza! Término biológico significativo de un conjunto de rasgos anatómicos para los positivistas; diferencia específica de la Humanidad, destructora de su unidad para muchos antropólogos, variedad del género humano señalada por especiales ca-

racteres morales, intelectuales y físicos para otros sociólogos; ente vago é indeterminado para todos, es idea y hecho muy difícil de apreciar y peor de definir. El simple color de la piel y la naturaleza de los cabellos, para unos; la configuración de la cabeza, la abertura del ángulo facial, la frenología, para otros; el mayor ó menor desarrollo de las facultades intelectuales, la educación y la cultura para alguno; criterios muy distintos son para determinar, distinguir y separar las razas. Y si ya en la base y en el principio la unidad desaparece, si no es posible marcar con precisión y certeza los rasgos característicos que separan una agrupación etnográfica de otra, si hay divergencia en la concepción y determinación de la raza, y si todo es vaguedad en el concepto fundamental y primero, ¿qué insegura y deficiente no ha de ser la doctrina que sobre la etnografía pretende constituir las Naciones y organizar la Humanidad? Que no hay teoría racional y aceptable sin que en un principio verdadero, cierto y exacto tenga su fundamento y asiento. Pero prescindamos de la abstracción de la raza para venir al terreno real y concreto de sus manifestaciones. ¿Están de acuerdo los etnógrafos en la manera de dividir y diferenciar la especie humana? ¿Señalan todos el mismo número de razas ó discrepan al fijar la variedad que dentro de la unidad se encierra? Y nuevamente el criterio que estudiamos aparece fraccionado hasta tal punto, que mientras unos siguiendo la tradicional clasificación admiten sólo las cinco razas, creen otros con el insigne naturalista Kaeckel (76) que hasta doce cabe distinguir dentro del género humano. Consecuencia de esto es, que respondiendo la nación á la raza, no será posible ponerse de acuerdo para fijar el número de naciones, porque no ha sido posible aun ponerse de acuerdo para fijar el número de razas. Pero hay algo más, dentro de ese mayor ó menor número de los primeros grupos diferenciales de la unidad humana, hácense por los etnógrafos nuevas divisiones y subdivisiones, originarias de otras tantas razas y subrazas, y así el escritor ya citado comprende dentro de la que él llama Mediterránea: la Caucásica, la Indo-germánica, la Semítica y la Vasca; como dentro de la Indo-germánica: la Slavo-germana y la Ario-romana; como dentro de esta última: la Greco-romana y la Aria, y ya en medio de tal fraccionamiento y frente á frente de semejante variedad, ¿según qué criterio ha de pedirse la sustantividad de la nación? ¿En nombre de las primeras grandes razas? ¿En nombre de las segundas ó terceras? ¿Si en nombre de las primeras, por qué no en nombre de las últimas? ¿Si en nombre de las últimas, por qué no en nombre de las intermedias? ¿Si los blancos forman una raza y de

las mejor definidas, y si á cada raza corresponde una nación, ¿por qué no se ha de reconocer una sola nacionalidad caucásica? Si los indo-germanos y dentro de ellos los germanos antiguos y los eslavo-latones constituyen organismos etnográficos, ¿por qué no se han de afirmar cual sus independientes fracciones eminentemente nacionales? No cabe, no, admitido que la variedad de la especie humana tenga derecho á vivir bajo su nación, negar á la variedad de la variedad, á la raza y á la sub raza, á los grados superiores é inferiores el mismo é idéntico derecho á pedir su nacionalidad. Y si esto es tan cierto como no puede menos de serlo, ¿por qué se conceptúan únicas naciones á España, Francia, Alemania, Italia, Rusia, etc.? ¿Por qué se ha puesto punto en el camino de la diferenciación y desintegración? ¿Por qué no seguimos distinguiendo y considerando á las comarcas tales nacionalidades? ¿Por qué no han de serlo Castilla, Aragón, Valencia, Navarra, Cataluña y los Vascos, como fueron en otro tiempo Estados, y Nápoles, Sicilia, Piamonte y los Romanos, como han sido hasta hace poco, reinos? ¿No pueden distinguirse perfectamente los caracteres de los castellanos, de los navarros, de los valencianos y de los vascos? ¿No es clara la diferencia de gente piamontesa de la napolitana? Y si se nos dijera, éstas son comarcas dentro de una nacionalidad, son accidentes dentro de una raza, ¿no podríamos con igual razón afirmar que también España, Francia, Inglaterra, son comarcas dentro de Europa, y sus diferencias etnográficas accidentes de la común raza Caucásica?

Esto sólo bastaría para dejar arruinado y destruído el criterio que combatimos, pero aun queremos penetrar más y más en su naturaleza y apurar hasta el último extremo la severa é inflexible crítica.

Que á cada raza corresponde una nación y que cada nación no debe encerrar más que una raza. ¿Cómo lograrlo, si después de tanta emigración é invasión como forman el tejido de la historia humana, donde todo es movimiento, todo transformación, evolución todo, las razas se han cruzado y confundido y las puras podemos afirmar que ya no existen? ¿Y cómo han de existir después de aquellos vaivenes de las gentes de Oriente á Occidente, de Septentrión á Mediodía y de Sur á Norte? ¿Dónde están las razas puras de la Europa para según ellas formar las nacionalidades después de aquella avalancha de bárbaros que produjo la más profunda transformación etnográfica? Los Germanos abandonan sus bosques en los confines de las dos primeras edades para dominar á los latinos y confundirse con ellos más tarde. Los Eslavos, subyugados por los Godos, pueblo el más insigne de todos los Germanos, y por los Hunnos, el princi-

pal de los Escitas, forman ya mistificados los pueblos del Oriente europeo. La raza escita, á la voz de Magiares, Mogoles y Turcos, van á situarse en las comarcas S. E. en conjunción con sus antiguos moradores. No puede afirmarse que después de tanta acción y reacción haya pueblo alguno que conserve pura é incólume su raza primitiva; ¿cómo, pues, pedir la nacionalidad etnográfica? ¿A qué raza pertenecen los Españoles? Celtas é Iberos en los primeros tiempos, Fenicios, Griegos, Cartagineses después, Romanos posteriormente, Suevos, Vándalos, Alanos y Godos más tarde, Arabes por fin, visitaron nuestro suelo en el decurso de su historia, y sin embargo, se pide la unidad nacional española en nombre de la etnografía. ¿Es que todos estos pueblos y todas estas gentes tan diversas por su origen y su raza, amalgamados y fundidos por el tiempo han producido una *resultante*, en nombre de la cual se pide la nacionalidad? Pues entonces, ya no es el criterio puro de la raza el informante de sistema tan transformista; ya la obra de la nación vuelve á quedar vacilante é insegura como hasta aquí, al poner su existencia contingente y variable no en el principio natural de la raza, sino en la artificiosa formación de las mixtas ó compuestas; ya las naciones de hoy dejarán de serlo mañana, si por etnográfica fusión van á perder su existencia en el seno de una superior comunidad.

La doctrina que examinamos, más que científica y universal, parece haber sido inventada por propio y exclusivo interés del *germanismo* y *eslavismo*. Se viene considerando como la *teoría alemana* de las nacionalidades, pero podemos afirmar que tiene también mucho de *rusa*. Luchando la patria alemana por organizarse unitariamente bajo el principio nacional, sus escritores primero y sus políticos más tarde, aceptaron como legítimo y bueno el criterio de la raza, sin duda alguna para justificar las anexiones del Schleswig-Holstein, de la Alsacia y la Lorena, y acaso intentar las de parte de la Suiza y de las provincias alemanas del Austria. Mas habiendo encontrado la política conquistadora del Imperio barreras indiscutibles, —según la teoría que predicaba,—en la existencia de razas mixtas y contrarias, abandonó bien pronto el criterio etnográfico por el principio nacional de cultura, aunque para resucitarle siempre que siente latir en su pecho el ideal *pan-germánico*.

La Rusia, ese gran mónstruo del día que habita en Asia y en Europa, y llega desde el Pacífico al Báltico, creyéndose el centro y órgano de los pueblos de su raza, combate y lucha por el *panslavismo*: «yo soy, dice, la raza eslava; los eslavos todos me pertenecen», y esta sola idea pone en peligro y en conmoción constante el equilibrio

oriental y la tranquilidad de Europa; porque Moldavia, Valaquía, Servia, Bosnia, Herzegovina, Lituania, Eslavonia y Bohemia, como Polonia, son regiones eminentemente eslavas, porque Silesia, Brandemburgo, Mecklemburgo, Moravia y Pomerania, fueron, en gran parte, pobladas por eslavos, y el solo anuncio de las pretensiones heguemónicas del panslavismo ruso sobre los pueblos de su raza, es como sentencia de muerte sobre ellos lanzada por la inflexible autocracia de los Czares, al mismo tiempo que carteles de desafío por el imperio moscovita circulados á las potencias de Europa, que no podrían consentir acrecentamiento igual de coloso tan terrible. Y el *pangermanismo* de un lado y de otro el *panslavismo*, harían resucitar el *panlatinismo*, y pretendiendo cada cual unir á todas las gentes de su raza bajo una sola nacionalidad, concluiría la concepción etnográfica por afirmar en Europa tres grandes grupos nacionales: germano, eslavo y latino, y por no negar la libertad é independencia de las gentes y pueblos que dentro de ellos existen, también por idénticas razones de raza y etnografía.

Pero aparte de todo esto, cuántas guerras aun no había de costar al mundo la reorganización de la Humanidad conforme á tal criterio; porque quieran ó no quieran, las gentes y los pueblos deben unirse si presentan los mismos rasgos étnicos, deben separarse si muestran diferencias etnográficas. Los países eslavos citados anteriormente tendrían de grado ó por fuerza que ingresar en el seno de la comunidad panslava, ora bajo el sistema de confederación que algunos idearon, ora bajo la forma unitaria del imperio. Entonces la Rusia, dando freno á sus desmedidas ambiciones, entraría por tierra prusiana pidiendo de voz en grito el Brandemburgo, el Mecklemburgo, la Pomerania y Posen; arrancaría al Austria, la Bohemia, la Silesia, la Moravia, la Galitzia y la Eslavonia; bajando hasta el Adriático pondría á sus pies, los incipientes Estados Danubianos que tanto anhela y desea; acabaría en fin, por tener en sus manos las llaves del Mediterráneo despidiendo al turco á sus primitivas y viejas viviendas asiáticas.

En nombre del criterio etnográfico defiende Alemania también, la incorporación del Schelwig-Holstein, la agregación de los Estados confederados, la anexión de la Alsacia y la Lorena, para así legitimar el robo de los Dudados del Elba arrancados á Dinamarca en 1863; el arrebato de la presidencia Germánica al Austria que pasa de la casa de los Hagsburgos á la de los Hohenzollern, simples electores de Brandemburgo dos siglos antes; la usurpación por fin de las provincias citadas (77), exigidas á Francia por el Tratado de Francfort, des-

pués de los sin pares desastres de Sedán y Metz, y de la ida á París de los victoriosos alemanes á coronar Emperador á Guillermo de Prusia, en el mismo palacio de Versalles por Luis XIV levantado, precisamente en aquellos días que se alzaban los Borbones sobre la decadencia austriaca.

En nombre del criterio etnográfico, pedirá Alemania una gran parte de Suiza, la Bélgica que ya retuvo, la Holanda que poseyó algún día, los países Dinamarqueses que tiene á su costado, la Escandinavia toda que ve constantemente al Norte; tendría que emancipar sus dominios eslavos, sus territorios de Oriente, antes que se le escaparan, cual sus provincias meridionales, sus posesiones italianas.

En nombre del criterio etnográfico, los Vascos de España y Francia tendrían derecho á pedir su nacionalidad, como los Bretones franceses recordarían á Francia que las guerras de Vendée pusieron en gran aprieto á su primera República.

En nombre del criterio etnográfico, también Irlanda, con su celticismo católico, clama oprimida contra el germanismo sajón protestante para rescatar cuanto antes su perdida libertad, su preciada independencia.

En nombre de igual principio, el territorio de Hungría fraccionaríase en cien pedazos, porque si bien impera el Magiarismo, presenta en el fondo una abigarrada mezcla de razas, que Germanos y Eslavos, que Servios, Rutenios y Eslovacos, que Bohemios, Rumanos, Griegos, Hebreos y Armenios, concluirían negando el unitario concepto de nacionalidad que tan alto reclaman.

En nombre del criterio etnográfico, el decadente y moribundo imperio turco, cansado de subyugar pueblos tan diferentes y avasallar razas tan opuestas, se descompone y disgrega sin reposo ni descanso, para perderse sus partes en el seno de sus hermanas ó afirmarse libres y autónomas bajo nuevas nacionalidades.

En nombre, en suma, del principio de la raza, la Suiza dejaría de existir; los países de Colón retornarían á Europa, y contradiciendo el hecho de su emancipación y el principio de «América para los Americanos,» los Estados Unidos con Inglaterra, las Repúblicas latinas con España, el único imperio del Atlántico con Portugal, firmarían perdurable y eterna alianza de familia, y entonces la tan decantada concepción etnográfica, sin lograr el superior ideal de una pacífica y estable organización sociológica, no habrá hecho otra cosa que *acuartelar* las *razas*, *fabricar* las *naciones* y *cristalizar* la *Humanidad*.

V

Es para muchos la *Nación* un *concepto filológico* (78). Según él, los pueblos deben unirse ó separarse sin tener en cuenta otro *principio* que la *lengua*, ni otro *criterio* que el *idioma*, porque el habla, atributo característico de la personalidad humana, don precioso que comprueba nuestra sociabilidad y medio necesario á la vez de comunicación del ser racianal, es uno de esos vínculos y lazos que con más fortaleza y permanencia pueden ligar á los pueblos, como uno de los obstáculos que por más tiempo tienen separados á los hombres. Nada más razonable que éstos se asocien y unan para vivir vida común con aquellos con quienes se entienden por hablar la misma lengua, y que constituyan grupo aparte los otros que por expresarse en muy diferente idioma, parece que la Naturaleza los separa, y de este modo formando tantas independientes agrupaciones como lenguas ó idiomas se cuenten, tendremos natural y estable la distribución de la Humanidad en Naciones. A la manera que la concepción etnográfica pide para cada raza una Nación, la escuela filológica reclama una Nación para cada lengua y convencida de sus creencias y con fe en sus ideales, lucha porque el principio organizador de estas Sociedades humanas sea el idioma, porque los hombres se agrupen y separen como plugo á Dios dividirlos y separarlos por lenguas, porque las Naciones se constituyan y formen bajo el único criterio de la palabra, porque el principio lingüístico en suma, sea el único factor del problema complejo de las Nacionalidades. Tal es en síntesis la concepción filológico-nacional, sobre la cual vamos á discurrir breves instantes.

¡Que los idiomas sean causa de las Naciones! Si precisamente son el efecto y resultado de la vida común de los pueblos. Los hombres, sintiendo la necesidad imperiosa y primera de entenderse y comunicarse, se unen antes que por la organización Nacional, por la constitución de un común lenguaje, que ya poseen en los días de los Estados familiar y municipal, cuando aun no se vislumbra la idea de Nación. Prueba de ello tenemos en el Imperio Romano que dominador del mundo y desconocedor como su época de las existencias nacionales, impuso sin embargo la lengua del Lacio á sus numerosas provincias, y el latín continuó reinando después de la bajada de los bárbaros. No es causa y sí efecto de la organización social y por tanto de la fase Nacional; porque no fueron el español, ni el francés,

ni el inglés, ni el italiano, ni el alemán los productores de las Nacionalidades Española, Francesa, Inglesa, Italiana y Alemana, sino que dibujadas estas y ya nacidas de antemano, primero espontáneamente y más tarde de una manera expresa, imperativa y oficial se declaran Nacionales tales lenguas, y el bárbaro latín de los tiempos medios, cede su puesto al elegante romance.

Por otra parte no es el idioma criterio cierto y exacto para servir de base y fundamento, como de fin y límite á las Nacionalidades. Que no puede ser fundamento y base, porque el hecho y la idea de la lengua es sumamente variable, nos lo dice la historia y la filosofía. La historia, atestiguando con la evolución constante del proceso lingüístico, en un principio embrionario, después perfeccionado y generalizado al fin, demuestra cuán variables y movedizas habían de ser las nacionalidades filológicas, que al sufrir las mismas oscilaciones que sus cimientos, vivirían en continua transformación y mudanza y las que ayer lo eran, dejarían de serlo hoy y desaparecerían mañana, tan sólo porque la razón suprema del habla, así lo reclamase y pidiese. La filosofía, considerando á la lengua como una de esas ideas de difícil demarcación en su esencia y caracteres, y de peor distribución en su genealogía, no acierta á darnos claro y delineado el organismo filológico, ni á distinguir racionalmente el idioma del dialecto, ¿porque qué razón existe para calificar con este nombre á tal evolución lingüística y significar con aquél la otra manifestación filológica? Que los dialectos son ramificaciones de los idiomas, también éstos son ramificaciones de otras lenguas generales y comunes. Una de dos, ó hay que admitir sólo las lenguas matrices, la primera distribución de ellas, ya que no la lengua única y primitiva, para calificar de dialectos á todas sus derivaciones, ó de considerar idiomas á más ramificaciones que las del primer grado, no hay razón para negar la consideración de tales á todas las restantes hasta las últimas de la escala filológica. Si es lo primero, si sólo son lenguas las matrices, y si cada lengua reclama una Nación, pocas y grandes nacionalidades cabe admitir en el seno de la Humanidad. Si es lo segundo, si cada sello diferencial del lenguaje es un pequeño, pero sustantivo idioma y si cada idioma demanda una Nación, preciso es reconocer el derecho á afirmar su nacionalidad, á todas las agrupaciones por diminutas que éstas sean, siempre que tengan lengua peculiar y característica, y entonces muchas, muchísimas tendremos que contar en la tierra. Dentro de nuestra misma patria se separarían Cataluña y Aragón, las provincias Vascas y Galicia, Castilla y otras comarcas, pretestando tener derecho indiscutible á ser naciones,

porque la lengua de las unas dista mucho del habla de las otras; la Hungría se fraccionaría en mil pedazos; el territorio Suizo en tres; vendría la Bélgica en parte á ser eminentemente francesa; los Estados Unidos á poder de Inglaterra; el Brasil á Portugal; la mayor parte de la América á España, sólo porque el idioma así lo pide, y la Humanidad asendereada sufriría constante y eterna perturbación.

Y hasta tal criterio filológico haría inciertos y oscuros los límites y confines nacionales, porque señalar matemáticamente las fronteras lingüísticas, es un imposible. ¿Cómo trazar la divisoria de dos pueblos, si en las comarcas limítrofes se hablan y poseen los idiomas vecinos? ¿Cómo separar á España de Francia, si en la región pirenáica andan confundidos y usados francés y español, hablándose aquél en nuestro suelo y entendiéndose éste allende los montes? ¿Cómo precisar la exacta separación de Italia y Austria, de Rusia y Turquía, de Alemania y Holanda, si la lengua es la que ha de hacer al hombre y al suelo naoional y extranjero? Y aun dando por supuesto que este límite pudiera determinarse con precisión, ¿no es un contrasentido que pueblos limítrofes de distinto, pero muy semejante idioma, se separen en nombre de la lengua, y en cambio se junten otros que poseen dialectos enteramente opuestos y contrarios? ¿Quién duda que hay menor distancia lingüística entre un Francés y un Español del Pirineo que entre un Vasco y un Gallego? Y, sin embargo, aquellos pertenecen á distinta nacionalidad, son entre sí extranjeros, aun por el habla; estos integran un sólo pueblo, son entre sí nacionales, aun por la lengua. Véase, pues, cuán deficiente é insegura se presenta la teoría lingüístico-nacional, que tiene además en su contra el particularismo de alguna patria que se apresuró á inventarla para satisfacer y cohonestar sus peculiares intereses, sus planes de engrandecimiento. Alemania es la cuna de la filológica Nación, pues aunque otros pueblos hayan aceptado muy á gusto esta doctrina, fueron antes los germanos quienes elevaron la lengua á principio organizador de aquellas agrupaciones sociales. Como dice un publicista, «por la identidad de idioma definen los alemanes los límites de su patria en uno de sus modernos cantos, y siguen hoy mismo cantando que toda la tierra que habla alemán es nación alemana.» Con este nuevo criterio reclaman de Suiza todo su extremo oriental; el Friul, la Corintia, la Carniola y la Estiria; el Salzburgo, la Moravia y Austria por entero; y de Silesia, del Tirol, de Trieste y de la Rusia no pequeña parte, sólo porque hablando sus moradores el idioma alemán, ellos y sus territorios alemanes deben ser. La Italia también en nombre de su armoniosa lengua pide como

suyo algo del Tirol, la costa de la Dalmacia, la Suiza en sus inmediaciones, y Francia llevándose el resto de la helvética república contribuiría á destruir la obra de Guillermo Tell, borrando del mapa este pueblo cual hace un siglo sucedió á Polonia.

Como Suiza, Bélgica perdería su autonomía para formar una provincia de la nacionalidad francesa, y los países todos del Nuevo Mundo, reconociendo en el español, portugués é inglés los idiomas de sus habitantes, vendrían á colocarse bajo nueva perpetua tutela por razones filológicas pedida. La Polonia, y la Bohemia y Hungría y tantos otros territorios, en nombre de igual principio, reclamarían muy pronto su independencia y su vida, aunque para disgregarse también en fracciones diminutas, en insignificantes partes, y ya en este camino tendríamos que descomponer primero, para reconstituir después la Humanidad entera; habría que disgregar las actuales naciones para luego constituirlas dentro de ella, y la lengua, único motor causante de tamaña transformación, separaría y acercaría forzosa y mecánicamente á las gentes y á los pueblos, prescindiendo de la voluntad y *libertad* de los mismos, único criterio racional, seguro y legítimo para la sólida y estable *organización* de los *Estados* y para la definitiva *Constitución* de la total *Sociedad Humana*.

VI

Réstanos tan sólo discurrir breves momentos sobre el *concepto armónico* de las *Nacionalidades*, brillantemente sustentado y defendido por esa pléyade de escritores italianos, que resucitando en nuestros días los gloriosos recuerdos de Giovani Lignano (79), Nicolás Maquiavelo (80), Pierino Bello de Alba (81), Albericus Gentilis (82) y tantos otros precursores de Hugo de Grotius (83), han sabido enlazar la tradición científica con el progreso grandioso del Derecho de Gentes actual, mediante la *escuela italiana de las Nacionalidades*, que tanta influencia viene causando en las regiones abstractas de la justicia, como en la vida concreta de su país y en el realismo todo de los acontecimientos internacionales.

Uno de estos nombres ilustres, el distinguido y docto Mancini (84), formula el primero bajo aparato científico el principio de la nueva escuela: y en el libro, y en la cátedra como en la política, y en el campo diplomático, predica con entusiasmo el credo de las nacionalidades, sin duda para organizar mejor y más estable la Humanidad entera; pero también para rescatar cuanto antes la libertad italiana,

la unificación de la península Apenina. Y con Mancini, Mamiani, y con Mamiani, Casanova, y Sandona, y Palma, y Pierantoni, y Padelleti, y Gioverti, y Brusa y tantos otros (85) en Italia; y Laurent en Bélgica; y Bluntschli, y Wagner y Wecker en Alemania; y Dubley-Field y Lieber en América, defienden con las armas de la ciencia los fueros de la nacionalidad armónica.

Es ella, al entender de Maacini (86), un ente formado por dos órdenes de factores, *naturales* unos como el territorio, la raza, la lengua, *históricos* otros como las tradiciones, los usos y la cultura, los cuales independientemente de la voluntad humana producen semejante organismo, y considerando como *Ley providencial y divina* la que crea y conserva las nacionalidades, viene á afirmar que ellas son el *fundamento* y el *fin* del Derecho de Gentes, y por consiguiente las *personas* y *sujetos* de esta relación jurídica, al mismo tiempo que el *ideal sublime* de la *organización humana.*

También Mamiani expresa (87) que la nación en sentido lato vale tanto como reunión ó sociedad de hombres que la *misma naturaleza* ha formado con sus manos y constituído mediante la mezcla de la sangre y la singularidad peculiar de las condiciones internas y extrínsecas, de tal modo que esta sociedad se distingue de las demás por todos los caracteres esenciales que pueden diferenciar las gentes entre sí, como la especie, la lengua, la religión, la índole, el territorio, la tradición, las artes y las costumbres.

El mismo Casanova (88) discurriendo sobre la paz universal, afirma que ésta debe fundarse en la fraternidad predicada por Cristo; pero que tal fraternidad no existe, ni podrá esperarse mientras las naciones sean tratadas como lo han sido muchas hasta el presente, mientras razas enteras sean vejadas y oprimidas por otras. Agrupar, pues, las Nacionalidades, reconstruir el mundo por razas ó lenguas como plugo á Dios dividirle; pararse ante las barreras de los montes, mares y ríos con que trazó esta división, en vez de constituir entre los pueblos vínculos artificiales y caducos; tratar de consolidar las establecidas por la Providencia; dar libertad á las Naciones dentro y fuera, en la Constitución del Estado y en sus relaciones exteriores; tal es la empresa á que deben consagrarse los grandes estadistas, si quieren que la asendereada Humanidad respire alguna vez, si quieren que se diga de ellos lo que se dijo de Newton «se encontró con el pensamiento del Creador.»

Y Laurent, el fecundo escritor belga, que tanto ha enriquecido la literatura jurídico internacional con sus notables y voluminosas obras (89), llegó por último á decir que las nacionalidades no perte-

cen al pueblo, sino á Dios, y que por tanto son políticamente indestructibles.

¿Pero á qué citar más nombres, si con Mancini, Mamiani, Casanova y Laurent que dan la norma y la dirección, la casi totalidad de los publicistas italianos y un gran número de otros países convienen en la concepción armónica de la Nacionalidad? Examinando nosotros de una manera comparativa los principales trabajos acerca de esta materia, hemos hallado en todos ellos un como fondo común de *armonía*, un *principio orgánico* de los factores todos, la *síntesis* suprema de los elementos varios hasta el presente analizados, y por eso parece representar esta moderna escuela una cierta tendencia *armónica*, *orgánica* y *sintética*.

No es para ella la raza el único principio informante de la Nación, ni tampoco el criterio de la lengua, ni el elemento natural de la frontera, ni el hecho positivo de la historia, ni el orden general de cultura, todos estos factores, aislada y separadamente, no tienen la virtud de formar el ente Nacional, las doctrinas etnográfica, filológica, naturalista, histórica; las teorías alemana, rusa y francesa son incompletas y deficientes por sí solas; pero si cada uno de estos datos y tendencias independientemente nada son y nada significan, la combinación y amalgama de todos ellos da como resultado la solución del problema y de la lucha Nacional, al sentir de la escuela que estudiamos. Y la etnografía, y la lingüística, y la geografía, y la historia, y la filosofía, y la naturaleza trabajando como parciales factores de una obra común, y la raza, y el idioma, y las fronteras, y los hechos, y la cultura influyendo como elementos distintos de un solo todo, producen como *resultante* un ente, que con *carácter* y *genio propio* llega á afirmar la *conciencia* y el *sentimiento* de su *nacionalidad*. De esta manera los elementos todos, *naturales* é *históricos* se mezclan y funden en el *criterio de la armonía*, se enlazan y ordenan bajo un *principio orgánico*, se reconcentran y condensan ante *suprema síntesis*. Y así formadas y definidas las naciones por obra de Dios y de la Naturaleza mucho más que de los hombres, son eternas é indestructibles, y constituirán siempre la piedra angular del internacional derecho en su doble aspecto de público y privado (90), y en su manifestación política, civil, mercantil, penal y procesal (91). Por eso la escuela italiana en lo político-internacional proclama, como única organización de la Humanidad, la consagración de las Naciones. Por eso en la esfera legislativa, tratando de definir el imperio de la ley local en el espacio para evitar los conflictos, resolver las competencias y armonizar las diferentes legislaciones nacionales,

afirma, guiada por el fecundo y justo *principio* de la *extraterritorialidad*, que éstas deben tener validez y efecto en suelo extranjero, mientras los intereses generales y de orden público del nuevo Estado no sean contradichos ni negados. Por eso, en fin, cada cual se regirá por la ley de su patria, viva dentro ó fuera de ella, porque no habiendo utilidad en arrebatarle la nacional, ni imponerle ninguna extraña, se conseguirá la recíproca, no por virtud de este insostenible criterio, sino por superior razón de justicia; y entonces la Nación, reinando en la esfera del Derecho internacional público como en los dominios del llamado internacional privado, y siendo el *principio organizador de la Humanidad* al mismo tiempo que el *armónico de las legislaciones*, se levantará alta, muy alta, deificada por los Apóstoles de la nueva escuela.

No solamente por su teoría y especulación, si que también por su historia y por su vida, es eminentemente italiana la concepción armónica de las nacionalidades. Italia no invocó nunca un solo y exclusivo criterio para reconstruirse como hicieron tantos otros pueblos; no se aferró como Francia á la doctrina de las fronteras naturales; ni como Alemania idolatra la raza, y la lengua, y por fin la cultura; ni cual Rusia se enamora de la etnografía. Italia siempre y en todas ocasiones clamó por su unidad en nombre del criterio armónico, manifestado en la conjunción de la raza y de la lengua, de la historia y del territorio, de la cultura y de las aspiraciones, de los recuerdos y de las esperanzas, de las tradiciones y de los ideales.

La idea de la nacionalidad italiana grabada con indelebles caracteres en la conciencia de sus moradores, era, al decir de un escritor (92), la aspiración general favorecida por el territorio, confundida por la historia, progresivamente desenvuelta por Dante y Maquiavelo, por Rossi y Romagnosi, por Gioberti y por Cavour, proclamada por poetas, filósofos y oradores y por el pueblo pedida y ensangrentada en los mismos campos de batalla. Y aun hoy, libre ya de aquellas seculares dominaciones de Hérulos, Ostrogodos, Bizantinos, Lombardos y Francos; redimida de las influencias alemana, francesa, española y austriaca; unificada por destronamientos de duques y reyes, emperadores y Papas; todavía hoy viéndose incompleta, reclama la Niza y la Saboya, la Córcega y el Trentino, sus países *irredendos* en nombre del principio científico de la armónica nacionalidad.

Pero lástima grande no sea verdad tanta belleza. Ha creído tan decidido sistema haber resuelto de una vez y para siempre el difícil problema de las nacionalidades: pensó zanjar la cuestión suprema de

la estable organización social: consideró afirmada la paz y concordia en medio de la revuelta humanidad, y sin embargo nada más lejos de todo ello. ¡Triste decepción de la moderna ciencia! Negar de un lado el valor propio y sustantivo de cada uno de los elementos que venimos estudiando, y de otro, afirmar que su unión y amalgama, que su composición y armonía originan la nación, es en cierto modo un verdadero contrasentido. ¿Cómo el criterio de la raza, el principio de la lengua, el elemento naturalista y el factor de la historia, deficientes y erróneos por sí solos, producen juntos el ente verdadero de la nacionalidad? ¿Acaso la suma de varios conceptos erróneos arroja de sí uno completo, verdadero y exacto? ¿Qué virtud es entonces la que tiene el compuesto que no tienen las partes? No puede, no, sostenerse tal doctrina. Será cierto y admisible que el resultado y la suma de varios datos y elementos deficientes podrán dar un todo completo; pero de esto á afirmar que la nación resulte del producto de factores tan variados, hay grandísima distancia, porque siendo ellos erróneos é inaceptables, la suma y combinación ni purga sus errores, ni corrige sus defectos. Y quedando ya probado lo falaces que son todos los criterios de la raza, de la lengua, de las fronteras y de la historia por su constante movilidad y su incierta determinación, se comprenderá fácilmente cuán defectuosa ha de ser la concepción armónico nacional, que al reunir en síntesis suprema tan diversos elementos, lleva con ellos aparejados sus errores y sus faltas. Y además de esto, admitir la formación nacional por concurrencia de tan distintos criterios y de factores tan opuestos, es aceptar un *eclepticismo* que, no sabiendo defender como legítimo y bueno un solo y exclusivo principio, halla la solución del problema en la combinación y amalgama de todos cuantos existen, como si los acontecimientos libres de la vida fueran productos químicos que se unen y se forman en el fondo de una retorta ó en los tubos de un alambique. Pero prescindiendo de dichas razones y aceptando tal amalgama cual causa eficiente de la nacionalidad, ¿cómo determinar sus límites y señalar sus confines y precisar su extensión?

Si unas son las fronteras naturales, distintas las etnográficas, las históricas muy diferentes y otras diversas las filológicas, ¿cómo circunscribir la nación en vista de todas ellas? Si dentro de la humanidad no coinciden las agrupaciones de razas con las de lenguas é historia, ¿cómo en nombre de su unión se pide un todo nacional? ¿Qué suerte habrán de sufrir los opuestos elementos de tan complicado fenómeno? La destrucción y la ruina de los unos por los otros; el predominio del fuerte, la sumisión del más débil serán los tristes corte-

jos de esta bella teoría; porque discordando los criterios de la raza y de la lengua, de la historia y de la tierra, lucharían entre sí para dominarse mútuamente, ya que careciendo de idéntica extensión, no podrían ponerse de acuerdo para fijar en común sus límites nacionales, y entonces esta doctrina por la fuerza de sus mismas consecuencias, vendría á cohonestar la heguemonía de un principio y la sumisión de los restantes en vez de sostener la igualdad y armonía que poco há predicaba. Y el pangermanismo, y panslavismo y panlatinismo faltándoles mucho para la unidad de lengua, bastante para la de territorio, y aun más para la histórica, tendrían que abdicar sus ideales, ó concluir subyugando á los restantes elementos discordantes, y entonces nuevas guerras, dificultades sin cuento, cuestiones interminables, habrían de surgir de tan general reorganización humana, porque el Brandemburgo y el Mecklemburgo, la Pomerania y el Posen serían á la vez reclamados por el germanismo en nombre de la lengua, y por el eslavismo en nombre de la raza; veríanse la Silesia, la Bohemia, la Moravia, la Galitzia y la Eslavonia pedidas por la Rusia por razones etnográficas, por Alemania deseadas en consideración á la lengua, defendidas por el Austria atendiendo al territorio; la Alsacia y la Lorena disputadas en los campos de batalla, vendrían en el terreno de la ciencia á proclamarse alemanes por su historia y por su idioma, á declararse francesas por su territorio y fronteras; el Austria en fin, codiciada por la Prusia y por la lengua, lucharía sin descanso para conservar la independencia en nombre del principio suyo de la historia y de los tiempos, y éstos y otros pueblos que por su idioma debieran acercarse, separarse por su raza, dividirse por su suelo y fundirse por la cultura (93), demuestran bien claramente cuán imposible es hallar *a posteriori* los límites y fronteras de la Nacionalidad armónica que con tanto afán trazan *a priori* los campeones de la moderna escuela.

Y ya para que más, si hasta la *libertad* humana que se agita y que se mueve en el fondo y en la forma de todos los acontecimientos del hombre, aparece aquí eclipsada ante los duros criterios de la tierra, de la raza, de la lengua y del pasado, cuando precisamente en el mundo del Derecho es poderoso *factor* de las agrupaciones sociales, pues fuera de la voluntad humana ningún vínculo, ni lazo tiene fuerza ni poder para unir y sujetar á los hombres y á los pueblos, que más tarde ó más temprano rompiendo sus ligaduras, marcharán independientes cantando en todos los tiempos y á través de los espacios la decisiva victoria de la *libre constitución de Estados*, que cual

órganos de la Humanidad y bajo una *paz perpetua* habrán logrado destruir la LUCHA POR LAS NACIONALIDADES (94).

He terminado, Excelentísimo Señor, pero antes de abandonar esta tribuna unas últimas palabras tengo aun que pronunciar. Hace pocos años me acercaba yo por vez primera á una Escuela ilustre tanto por su pasado como por su presente; buscando satisfacción á las exigencias de mi espíritu que ansioso deseaba penetrar los insondables arcanos de la Ciencia, me encaminé por la segura puerta que conducía á aquella mansión de la Justicia y del Derecho; ya dentro de ella, día tras día y año tras año, de sus autorizados y elocuentes labios iba recibiendo los primeros principios como las últimas conclusiones de la jurídica evolución, y arrogante y generosa, me dispensó sus enseñanzas hasta el punto de prestarme lo que sé y deberle lo que aprendí. Era aquella Escuela la insigne Universidad Asturiana. A poco tiempo la fortuna, esa estrella mensajera de la vida que guía no pocas veces el destino de los hombres como la suerte de los pueblos, complaciendo mi vocación más que mis cortos méritos, me llevó á la comunidad y al seno de otra de sus hermanas, próxima, preclara y como ella distinguida por sus lauros y sus triunfos. Es la ínclita Escuela Compostelana. A esta hoy, como ayer á aquella, me ofrezco y me consagro, y ya que ahora me cabe el alto honor de dirigiros la palabra, permitidme que desde este lugar envíe por conducto del pensamiento y á través de las científicas regiones, un recuerdo de simpatía á la Universidad Ovetense, y á la Escuela Compostelana un saludo de admiración por las inmarcesibles glorias que su saber y su ciencia ha logrado en el pasado conquistar, como logra en el presente difundir y logrará en lo futuro enaltecer por los esfuerzos de esa estudiosa juventud, que acude en este día á inaugurar un curso más en la vida esplendorosa de la renombrada Universidad Gallega.

HE DICHO.

NOTAS

(1) Los escritores españoles cultivan antes que Grotius los estudios internacionales, y si éste lleva la gloria de ser considerado como *padre y maestro* de la *ciencia*, debido es á que fué el primero que la emancipó, erigiéndola independiente de aquellas otras con quienes estaba unida y confundida en los tiempos mismos de nuestra escuela del siglo XVI. Aunque Italia tiene algún escritor de Derecho de Gentes con anterioridad á España, como ésta presenta con prelación una completa y verdadera escuela, puede afirmarse que fué la primera en desflorar el campo internacional.

(2) La escuela *positiva* fundada por Grotius, al dar un valor exagerado al hecho internacional, y la *idealista* ó *natural* de Puffendorf, considerando el Derecho de Gentes como el mismo Derecho natural de los individuos aplicado á los Estados y Naciones, luchan perpetuamente en el campo de nuestra ciencia.

(3) *Derecho natural y de Gentes.*

(4) *Consideraciones sobre la diplomacia y su influencia en el estado político y social de Europa desde la revolución de Julio hasta el tratado de la Cuádruple Alianza.*

(5) *Tratado de las relaciones internacionales de España.*

(6) *Elementos de Derecho público internacional.*

(7) Negrín, *Estudios sobre el Derecho internacional marítimo.*—López Sánchez, *Historia del Derecho internacional público.*—Concepción Arenal, *Ensayo sobre el Derecho de Gentes.*—Labra, *Conferencias dadas en la Institución libre de Enseñanza de Madrid.*—Landa, *Estudios acerca de la guerra.*

(8) Giovani Lignano.—Maquiavelo.—Pierino Bello de Alba.—Albericus Gentilis entre otros italianos.—Francisco Victoria y demás ya citados en España.

(9) Grotius, jefe de la positiva, y Puffendorf de la idealista.

(10) Wolf y Wattel representan la tendencia mixta.—Benthan la utilitaria.—Kant la racionalista.

(11) Savigny es el apóstol de la histórica.—Thibaut de la filosófica.—Krause de la armónica.

(12) *De jure belli ac pacis.—Mare liberum.*

(13) *Mare clausum.*

(14) *De cive.*

(15) *De jure naturæ et gentium.—De officiis hominis et civis.*

(16) Otros muchos escritores figuran en el siglo XVII: El Doctor Zouch, *Juris et judicii fecialis.*—Rachel, *De Jure naturæ et gentium.*—Kuricke, *Jure maritimum transeaticum.*—Zentgrof, *De origine, veritate et obligatione juris gentium;* y en el *Derecho internacional privado* destacan los dos Voet, *De Statutis.*—Hüber, *De conflictu legum.*—Hertius, *De collisione legum.*—Burgundius.—Rodembourg.—Henry.—Bretonier.—Conceji.—Mevius.—Mascardi.—Titius, etc.

(17) *Jus gentium.*

(18) *Derecho de Gentes.*

(19) *De dominio maris.—De foro legatorum.—De rebus bellicis,* libro I de sus *Cuestiones de Derecho público.*

(20) *Esprit des lois.*—Cap. 3.°, libro I.

(21) *Projet de paix perpétuelle.*

(22) *Extrait du projet de paix perpétuelle.*

(23) Otros muchos publicistas además de los citados florecen en el siglo XVIII: como Rutherforth.—Barbeirac.—Real.—Heinecio.—Mably.—Valin.—Poitiers.—Los dos Mosser.—Dumont.—Emerigon.—Lampredi.—Galiani; y en el *Derecho internacional privado*: Bouhier.—Boullenois y Froland, muy notables en materia *estatutaria.*

(24) La bibliografía jurídico-internacional contemporánea enriquece de tal manera, que además de los escritores citados figuran en Italia: Mamiani.—Paraldo.—Carnazza.—Amari —Esperson.—Rossi.—Romagnosi.—Casanova.—Sandona.—Fiore.—Palma.—Padelleti.—Luchesi-Palli.—Fiorini.—Vidari.—De Gioannis; y singularmente en el *Derecho internacional privado,* Roco.—Brussa.—Buscemí.—Lomonaco y Saredo;—en Alemania: Klüber.—Martens.—Garden.—Holtzendorff, y en el *privado,* Savigny.—Schaffner.—Wachtter y Bar;—en Francia: Pradier-Foderé.—Cauchy.—Cussy.—Ortolán, y en el *privado,* Fœlix.—Demangeat.—Massé.—Chassat.—Durant y Barde;—en Inglaterra: Creasy.—Wildmam.—Manning.—Polson.—Lorimer, y en el *privado,* Burge.—Westlake;—en los Estados Unidos: Lieber.—Kent.—Voolsey.—Halleck.—Davis, y en el *privado,* Wharton.—Story;—en el Brasil: Pimenta Bueno;—en Portugal: Pinheiro Ferreira.—López Guimaraes Pedrosa y Fernández Falcao;—en Suiza: Brocher;—y en Holanda, Asser.

(25) *Diritto internazionale: Prelusioni.—Della nazionalitá.*

(26) *Derecho internacional público de Europa.*

(27) *Droit international codifié.*

(28) *Manual de Derecho de Gentes de Europa.*

(29) *Teoría, práctica y codificación del Derecho de Gentes.*

(30) *Derecho de Gentes de paz y de guerra.*

(31) *Derecho de los beligerantes.*

(32) *Historia de la Humanidad* (los tres primeros tomos se titulan *Historia del Derecho de Gentes).—Derecho civil internacional.*

(33) *Précis du droit des gens.*

(34) *Traité des prises maritimes.*

(35) *Les droit des neutres sur mer.*

(36) *Droits et devoirs des nations neutres en temps de guerre maritime.*

(37) *International Law.*

(38) *The law of nations considered as independent political communitie.*

(39) *Elements du droit international.—Histoire du droit des gens.*

(40) *Ensayo de un Código internacional.*

(41) *Código de los extranjeros.*

(42) *Principios de Derecho de Gentes.*

(43) *Elementos de Derecho internacional.*

(44) *Le droit international theorique et practique.—Manual de Droit international public et privé.—Dictionaire du Droit international.*

(45) Congresos de los Pirineos de 1659.—Aquisgrán de 1663.—Nimega de 1679.—Ryswick de 1697.—Aix-la-Chapelle de 1748.—Teschen de 1779.—París de 1783.—Rastadt de 1797.—Amiens de 1802.—Erfut de 1808.—Praga de 1813.—Aquisgrán de 1818.—Carlsbad de 1819.—Troppau de 1820.—Leybach de 1821.—Verona de 1822.—Panamá de 1826;—y Lima de 1847.

(46) Augusto Conte.—Stuar Mill.—Littré.—Buckle.—Bugehot.—Espinas.—Schäeffle.—Herbert Spencer, etc.

(47) Discurso la recepción de D. Alejandro Pidal y Mon en la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

(48) Yhering, *La lucha por el Derecho.*

(49) Comprobado queda esto en el detenido estudio histórico de la lucha por las Nacionalidades.

(50) *La Nacionalidad como fundamento del Derecho de gentes.*

(51) Fustel de Coulanges, *La ciudad antigua.*

(52) *Gens, gentis, gentilis, genus, gignere, genitor*, filiación, familia.

(53) *Fratria*, círculo compuesto de varias familias que tenían una misma religión, un mismo derecho y una organización común.

(54) *Curia* romana, era lo que en Grecia la *fratria.*

(55) *Tribu*, agrupación natural de muchas curias ó *fratrias.*

(56) *Civitas*, entidad que abarcaba muchas tribus.

(57) Año 587.

(58) Año 500.

(59) Año 597.

(60) Año 590.

(61) Los dos hechos é ideas de *personalidad y realidad* dieron nacimien-

to en la esfera del Derecho internacional privado á la *Doctrina de los Estatutos*, ora personales, ora reales ó territoriales, que imperó hasta estos tiempos en que la moderna y más racional Escuela de las Nacionalidades proclama la validez extraterritorial de las legislaciones, interin no quebranten el orden público y los generales intereses del Estado extranjero.

(62) Pí y Margall, *Las Nacionalidades.*

(63) Gladstone.

(64) Mommsen, *Historia de Roma.*

(65) Literatura acerca del estudio sobre las Nacionalidades: Mancini, *Della nazionalitá come fondamento del diritto internazionale.—Lineamenti del vecchio é del nuovo diritto delle genti.—La vita dei popoli nell umanitá.*—Mamiani, *Del principio di nazionalitá, apéndice á su Nuovo diritto Europeo.*—Palma, *Del principio de nazionalitá.*—Celli, *Del principio di nazionalitá.*—Deloche, *Du principe de nationalité.*—Richard, *Etudes sur les nationalités.*—Popoff., *Du mot et de l'idee de nation.*—Laurent, *Les nationalités*, volumen X de *Histoire de l'Humanité*; Pí y Margall, *La Nacionalidades.*—Cánovas del Castillo, *Discurso sobre la Nación*, leído en la apertura del Ateneo.—También Casanova.—Gioberti.—Brusa.—Curatti.—Bluntschli.—Mill.—De Parieu.—Boucher.—Jozón.—Lieber y otros más se ocupan de este asunto dentro de sus obras generales.

(66) *La Politique internationale* aplica á esta ciencia el criterio positivista.

(67) Padre del positivismo moderno.

(68) *Structure et vie du corps social.*

(69) *Les sociétés animales.*

(70) *Principles of Sociology.*

(71) Voltaire es el representante de la escuela escéptica, cuyo credo es la negación de las leyes históricas.

(72) La escuela fatalista se presenta bajo Vico y Weker como fatalismo de las leyes, y bajo Thiers como fatalismo de los hechos.

(73) Principio naturalista.

(74) El fecundo principio de la *extraterritorialidad*, proclama la validez de las legislaciones de unos paises en otros cuando de ciudadanos propios se trata.

(75) Compréndese bajo esta expresión el *criterio* de la *raza* como único informante de las *Naciones.*

(76) *Estudio sobre las razas.*

(77) Alsacia y Lorena.

(78) Criterio según el cual es la *lengua* ó el *idioma* el principio causante de las Nacionalidades.

(79) Primer escritor italiano conocido y Profesor de Bolonia que en el siglo XIV publicó los dos tratados *De bello* y *De repræsaliis.*

(80) *De legazioni* y *Arte de la Guerra.*

(81) *De re militari et de bello.*

(82) *De advocacione Hispaniæ; De legationibus.—De jure belli.*

(83) La primitiva escuela italiana internacional es, cual la española, precursora de la iniciada por el llamado padre de la ciencia.

(84) Verdadero jefe de la moderna escuela italiana de las Nacionalidades.

(85) Casi la totalidad de los escritores de Italia comulgan en esta escuela.

(86) *La Nacionalidad como fundamento del Derecho de gentes.*

(87) Apéndice al *Nuovo Diritto europeo; Del principio di nazionalitá.*

(88) *Lezioni di Diritto internazionale.*

(89) *Historia de la Humanidad*, volumen de *Las Nacionalidades*.

(90) Esta distinción es más oficial que científica, porque todo Derecho internacional es por su misma índole público, por referirse á las relaciones externas de los Estados.

(91) Como quiera que nuestra ciencia estudia el aspecto internacional de todo el Derecho, comprenderá dentro de sí las ramas jurídicas todas y habrá un Derecho internacional civil, otro mercantil, otro penal, otro político y otro procesal.

(92) Fiore.

(93) La Nacionalidad de cultura no constituye á nuestro entender una verdadera teoría, y sí tan sólo un concepto abstracto de aquel ente que necesita ser determinado por otro criterio, como la raza, la lengua, la historia ó la tierra, pues no siendo posible hacer grupos matemáticos de cultura, no podrán constituirse ni limitarse las Naciones por virtud de ese principio. Por eso no tratamos bajo dicho aspecto tal criterio imperante en Alemania, ni al *moral* propio de Suiza, ni tampoco el religioso, ni por fin el americano, que al hacerlo radicar en la *unidad de gobierno libre y autónomo*, forma más bien un Estado que un ente nacional.

(94) Plan seguido en este trabajo:

Introducción.
Lucha histórica por las Nacionalidades.
Lucha filosófica por las Nacionalidades.
Lucha naturalista por las Nacionalidades.
Lucha etnográfica por las Nacionalidades.
Lucha filológica por las Nacionalidades.
Lucha armónica por las Nacionalidades.
Conclusión.